



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### *PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2010*

**VOL. LVIII San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 8 de febrero de 2010**

**Núm. 8**

A la una y diez minutos de la tarde (1:10 p.m.) de este día, lunes, 8 de febrero de 2010, el Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones: los señores: Juan E. Hernández Mayoral, Eder E. Ortiz Ortiz; las señoras Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly; los señores Lawrence Seilhamer Rodriguez, Antonio Soto Díaz; las señoras Lornna J. Soto Villanueva y Evelyn Vázquez Nieves).

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

#### INVOCACION

El Reverendo Adolfo Santana y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO SANTANA: Oramos. Gracias queremos darte, Señor, en esta tarde por el tiempo transcurrido durante este fin de semana, y por la oportunidad de comenzar con nuevos bríos, nuevas fuerzas los trabajos que tenemos a bien emprender durante esta semana como Cuerpo Legislativo aquí en el Senado.

Bendice a cada Senador y Senadora, a cada uno de sus ayudantes, a sus respectivas oficinas; bendice a sus familiares y allegados también. Te suplicamos, Señor, que en cada paso que den siempre tengan el temor a Ti, y siempre busquen cumplir y hacer tu voluntad para el bien de todos los que aquí vivimos.

Y esto te lo suplicamos, confiando en tu hijo Jesús, quien nos dio el mejor ejemplo de servir, a El sea la gloria y honra por siempre. Amén.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Dios, Padre de la familia humana, y que te manifiestas individualmente, pero más frecuente cuando se reúnen como hijos de tu familia. Acoge a esta familia legisladora, hijos e hijas tuyos reunidos en tu nombre para dilucidar las necesidades de este pueblo que los eligió. Asístelos con tu sabiduría para que entiendan lo que es necesario para Puerto Rico en este momento de su historia; has que sientan la presencia, tu presencia de Padre en sus discusiones y análisis como colegio legislativo; que busquen la verdad que procede de Ti y abracen esa verdad que viene de Ti a través de ellos. Bendícelos por su dedicación a la misión que les encomiendas; bendice también a los que colaboran con ellos; bendice con salud y bienestar a sus familias.

Por Jesucristo, nuestro Señor, que vive y reina contigo, por los siglos de los siglos.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### **APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR**

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se aprueben las Actas del lunes, 1 de febrero; y la del jueves, 4 de febrero de 2010.

SR. PRESIDENTE: ¿No hay objeción? Así se acuerda.

¿Hay alguna objeción de parte del Portavoz de la Minoría?

¿Señor Portavoz, usted ha levantado objeción?

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Pues el portavoz Dalmau Santiago ha manifestado que hay objeción, los que estén a favor de la objeción del distinguido compañero Dalmau Santiago, dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Derrotado.

**PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Alejandro García Padilla; la señora Migdalia Padilla Alvelo; el señor Carlos J. Torres Torres; la señora Luz Z. Arce Ferrer; y el señor Roberto A. Arango Vinent solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente).

SR. PRESIDENTE: Adelante señor senador García Padilla, comienzan sus cuatro (4) minutos.

SR. GARCIA PADILLA: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, el pasado día de sesión tomé un turno para criticar el hecho de que se le haya faltado el respeto al país -y debí haber dicho también, y al Gobernador- en el Mensaje de Estado. Y cualquiera podría decir, pero cómo es posible que le hayan faltado el respeto al Gobernador en el Mensaje de Estado, si el Gobernador dio el Mensaje de Estado. Y es que quien fuera el que le sugirió al Gobernador que dijera que activaría la Guardia Nacional para combatir el crimen, le faltó el respeto al Gobernador, porque luego le preguntaron al Gobernador que cuánto costaría, y dijo que nadie sabía, y le preguntaron a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto cuánto costaría, y ella dijo que no había identificado los fondos. Y eso es una falta de respeto; y es una falta de respeto a esta Asamblea Legislativa, y esperaba yo que la Mayoría de la Asamblea Legislativa, señor Presidente, se sonrojara cuando el Gobernador los hizo quedar tan mal.

Y algunos compañeros, señor Presidente, me contestaron que no le podíamos dar valor monetario a la seguridad y a la vida humana. Y eso es un argumento muy cínico, señor Presidente, porque fue esta misma Asamblea Legislativa la que le dio valor a la vida humana cuando permitió, con su voto, el despido de decenas de miles de empleados públicos por dinero, y se les desbarató la vida humana a decenas de miles de compatriotas a quienes este Gobierno les quitó el trabajo. Porque sin trabajo no se vive, se sobrevive. Y no es lo mismo.

Pero, se le ha sumado insulto a la injuria, ahora el Gobernador no sabe qué es clase media. Claro que no sabe, si nunca ha compartido con ellos. El que por el trabajo duro se le ponga a uno tierra entre las uñas, no es una experiencia que haya vivido el señor Gobernador.

Yo sé que muchos miembros de este Senado, de la Mayoría y de la Minoría, saben lo que es la clase media. De hecho, se ha estimado entre 40 y 80 mil dólares esos ingresos. Para mí es un argumento aún vacío, porque si los gastos exceden los ingresos, aun con esas cantidades, podría ser una persona que vive con mucha estrechez. Pero que el Gobernador no pueda dar una respuesta. Sí vamos a darle un alivio contributivo a la clase media. ¿Y cuál es la clase media? Ah, yo no sé-dijo el Gobernador-.

Y yo espero, señor Presidente, que en algún momento la Mayoría del Senado, que está aquí para representar al país, no para representar al Gobernador, se sonroje, se moleste, se indigne, porque su propio Gobernador los ha hecho quedar mal tantas y tantas veces.

Y es menester y les recuerdo, señor Presidente, a todos los miembros del Senado, nosotros no representamos al Gobernador ante el país, representamos al país ante el Gobierno, representamos la gente, nosotros somos los representantes de los despedidos ante los que los despiden. Por lo tanto, tenemos que defender a esa gente de aquéllos, y no a aquéllos de la gente.

Y como dirían las personas que nos antecedieron y pidieron que recordáramos al Padre en nuestras alocuciones, que así sea.

Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Cómo no? Señor senador García Padilla.

Corresponde el turno ahora a la senadora Migdalia Padilla. Adelante, Senadora.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos los compañeras y compañeros y todas las personas que nos acompañan en la tarde de hoy.

Prácticamente cuando nosotros comenzamos en este cuatrienio, hicimos el compromiso de que íbamos a estar informándole el comportamiento de los ingresos netos al Fondo General del Año Fiscal vigente 2009-2010.

Escuchaba yo al compañero García Padilla hacer unas expresiones en cuanto a lo que tenemos que hacer nosotros. Pero al compañero García Padilla se le olvidó que básicamente lo que ha pasado en este primer año son los resultados que nos dejó precisamente la pasada Administración, donde ha sido necesario tomar diferentes medidas, pero medidas que en el día de hoy yo les voy a informar que han dado resultados. Quizás duros, difíciles, pero sí estamos poco a poco sacando al país del enredo económico como quedó.

Yo quiero informarles que conforme a nuestra encomienda de dar seguimiento al comportamiento de los ingresos al Fondo General, quiero informarles los datos de éste durante el primer semestre del Año Fiscal 2009-2010.

Vamos a ver entonces los ingresos de diciembre de 2009.

Los ingresos al Fondo General los primeros seis (6) meses del Año Fiscal 2009-2010, totalizaron 3,417 millones. Esto representa un aumento de 9 millones respecto al estimado para este año.

Segundo, los recaudos del IVU fueron de 550 millones, los cuales ingresaron en el Fondo de Interés Apremiante para pagar las emisiones de bonos. A partir de enero estos recaudos ahora ingresarán al Fondo General.

La contribución especial temporera sobre la propiedad generó ingresos por este periodo de 123 millones. Esta cantidad sobrepasa en 8 millones la cantidad estimada para el primer semestre.

La partida de contribuciones sobre ingresos alcanzó la suma de 2,353 millones durante el primer semestre, la cual refleja un aumento de 25 millones.

Compañeros y compañeras, aunque todavía enfrentamos una situación fiscal difícil, vemos cómo el estimado de ingresos realizado por nuestra Administración se cumple. Vemos lo importante que es no sobreestimar los ingresos porque esos fueron los resultados de lo que tuvimos al coger nosotros la Administración por estos cuatro (4) años.

La crisis fiscal se atendió de inmediato, con medidas y acciones concretas, las mismas dirigidas a dar continuidad a los servicios que necesita nuestro pueblo, y lograr finalizar con un presupuesto balanceado. Quizás muchos pensaban que eso no se iba a lograr. Cuando se hacen estimados responsables, éstos son los resultados.

Ya hemos comenzado para hacerle justicia, especialmente a todos aquéllos que trabajan, todos aquéllos que están el día y la noche dándolo todo por su familia y por nuestro país. Vamos ya y estamos en línea para comenzar una reforma contributiva que verdaderamente le va a hacer justicia a todo aquel que trabaja, a todo aquél que verdaderamente se gana que se le considere.

Yo quiero por este medio invitar a todos los compañeros y compañeras, que si tienen medidas que puedan identificar recaudos para el país, bienvenidas sean las mismas; posiblemente si son medidas buenas y que verdaderamente garantiza unos recaudos al país, pueden ser incluidas dentro la reforma contributiva. Pero también tenemos que tener claro, que si en esta ocasión queremos dar unos alivios contributivos, por esa parte no vamos a recibir dinero, al contrario, queremos premiar a nuestra gente trabajadora. Pero, sin embargo, tenemos que ser responsables e

identificar los recaudos necesarios para poder cumplir con un compromiso programático, que no vamos a decir, dar alivio sin precedente, sino vamos a trabajar de manera real, y que nuestro pueblo confíe que nosotros-si Dios así lo permite, y con el respaldo de todos ustedes y del pueblo- vamos a presentar una verdadera reforma contributiva.

Así que ya comenzamos y estamos en la mejor disposición de recibir ideas que ustedes entiendan que son buenas y que pueden generar recaudos al país, pero siempre recordando que si queremos tener presupuestos balanceados, tenemos que trabajar también medidas que tengan o identifiquen recursos de manera recurrente.

Señor Presidente, básicamente ésa es nuestra presentación, todos aquellos compañeros y compañeras que necesiten copia de esta información, pues saben que estamos en la mejor disposición de así ofrecerla.

Muchas gracias, señor Presidente.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carlos J. Torres Torres, Presidente Accidental.

-----

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Muchas gracias senadora Padilla.

Adelante, señor Presidente Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Para que se me conceda el turno que...

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante.

SR. RIVERA SCHATZ: Buenas tardes compañeros y compañeras del Senado, creo que es importante que hagamos unas declaraciones iniciales en la sesión de hoy, porque me parece razonable que se ponga en perspectiva la realidad del pueblo puertorriqueño al día de hoy, máxime cuando hemos estado escuchando algunos comentarios de figuras políticas sobre la realidad del pueblo puertorriqueño.

Escuchaba yo al distinguido compañero senador Alejandro García Padilla decir, que –y lo dice por segunda ocasión- que hay que sonrojarse. Y hacía esa referencia a la Mayoría de nuestro partido alegando que la aprobación de la Ley 7, la alegada definición de lo que es la clase media, y que aquí teníamos que entender que no representamos al Gobernador.

Bueno, pues yo, hablando de sonrojarse, yo tengo que decirle a los distinguidos compañeros de la Minoría, con el mayor de los respetos, que yo creo que quien debió sonrojarse fueron ellos, cuando entregaron un Gobierno en quiebra, cuando no pagaban el agua, el servicio eléctrico, la renta, los comedores escolares, a los maestros de los niños de Educación Especial, cuando estaban en total abandono las arcas del Gobierno. Creo que los que debieron sonrojarse fueron ellos cuando las casas acreedoras amenazaban al Gobierno de Puerto Rico constantemente con devaluar, a nivel de chatarra, los bonos del Gobierno de Puerto Rico; creo que debieron sonrojarse los que estuvieron entonces y los que están ahora en el Partido Popular, cuando la pasada Asamblea Legislativa aprobó un impuesto de 5.5, y ellos fueron al Tribunal Supremo para que se aplicara un impuesto mayor del 7%, entonces no se sonrojaban. Y es que para sonrojarse hace falta vergüenza, y alguna gente en el Partido Popular no tienen vergüenza.

Y yo tengo también que plantear lo que me parece es un gran ejemplo de cinismo, la ex Gobernadora de Puerto Rico, Sila Calderón, sale a decir que dónde están los fondos de las Comunidades Especiales. Bueno, pregúntele a Ramón Cantero Frau, o pregunte a Aníbal Acevedo

Vilá, que fueron los que despilfarraron esos fondos. Precisamente ese proyecto, el mal manejo de ese proyecto...

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. GONZALEZ CALDERON: Hay que tener fuerza moral. Y si hay alguien que no tiene fuerza moral es el Presidente de este Senado, que tiene aquí un árbol genealógico...

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, vamos a solicitarle a la compañera Sila Mari...

SR. RIVERA SCHATZ: A mí me ofende quien puede, no quien quiere. Y los políticos estamos acostumbrados -como los plomeros- a veces a bregar con agua potable, y a veces bregar con otro tipo de agua. Así que la moral de la senadora González Calderón -que fue quien la que lo planteó- de su mamá y la mía, yo no tengo problema en que la discutan, yo estoy tranquilo.

Así que, habiendo abandonado la Senadora, no tiene que resolver, señor Presidente, entiendo, así que ella parece que no tiene interés, parece que se sonrojó y se tuvo que ir.

Así es que, como les decía, hay que tener fuerza de cara para haberle dado a quien después fue su esposo, ese fondo para las Comunidades Especiales, que fue el proyecto que quebró al Gobierno de Puerto Rico. Las Comunidades Especiales, la forma en que manejaron esos fondos, fueron los que provocaron la quiebra. Y por eso se sonrojan, y por eso se sulfuran y por eso salen corriendo, porque con ello quebraron al Pueblo de Puerto Rico. Y después esos genios de la economía Cantero y Salazar-no tan sólo quebraron el Gobierno, si no que se fueron a la quiebra personal-ésos eran los genios que no se sonrojaban cuando había que bregar con los fondos del Pueblo de Puerto Rico.

Así es que me parece a mí que Sila Calderón se atreve a sacar su rostro -porque parece que Aníbal fue tan malo, que se le olvidó que fue Gobernador después de ella- a decir que las Comunidades Especiales estaban en abandono. Cerca de un poco más de 400 millones de dólares fueron despilfarrados en planos y en proyectos que nunca llegaron a término.

Lo que es más, compañeras y compañeros del Senado, se les olvidó que en un tiempo la propia comunidad, la propia gente que fue traicionada por Sila Calderón y por Aníbal Acevedo Vilá, arrancaban los rótulos, los montaban en una grúa y se los tiraban allí frente a La Fortaleza, y tampoco se sonrojaban. Porque es que el Partido Popular, alguna gente en su liderato, realmente lo que tienen es fuerza de cara, no tienen fuerza de voluntad ni compromiso con el pueblo puertorriqueño.

Y por eso, compañeros y compañeras, cuando uno escucha el cinismo, la imprudencia, la cara fresca de Sila Calderón y de los que la defienden, ¿hablar de moral Sila Calderón, en dónde? ¿Hablar de buen gobierno Sila Calderón, de cuándo acá? Si tuviera un poquito de moral y de prudencia, no se presentaría en sociedad, ni ella ni los que la defienden, porque quebraron el Gobierno de Puerto Rico y, además, no tan sólo quebraron el Gobierno de Puerto Rico...

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): ¿En qué consiste la Cuestión de Privilegio, senador Dalmau?

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera plantear una Cuestión de Privilegio de Cuerpo, haciéndome eco de las palabras del señor Presidente del Senado en la Sesión Inaugural, y posteriormente del trato deferencial que debíamos mantener en este Hemiciclo con tres compañeros legisladores, que sus padres fueron en algún momento primeros ejecutivos de este país.

Yo puedo entender las críticas que se dan en este debate, pero utilizando las propias palabras del señor Presidente, quisiera plantear una Cuestión de Privilegio de Cuerpo para que tengamos esas deferencias, tanto con el señor Carlos Romero Barceló, Rafael Hernández Colón y Sila Calderón.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: En Puerto Rico, en las Comunidades Especiales y en todas las comunidades de Puerto Rico, la gente tiene muy claro qué fue lo que ocurrió bajo la administración del Partido Popular. Y ahora reclaman privilegio porque les duele la verdad, ahora les duele que le hablen de moral, ahora les duele que se hable de Gobierno, pero no se sonrojaron entonces —como dice mi compañero y amigo García Padilla—.

Este Senado va a llevar a cabo una investigación sobre este asunto de las Comunidades Especiales, las está conduciendo y las va a llevar hasta su final, para que el Pueblo de Puerto Rico sepa el robo bajo la Administración de Sila Calderón, para que el Pueblo de Puerto Rico sepa el abandono bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, para que no sean frescos y no se atrevan decir que este Gobierno abandonó las comunidades, cuando estuvieron 8 años en total abandono. Y cuando sus principales asesores y ayudantes —que tampoco se sonrojan ni pueden hablar de moral— se hicieron millonarios con los 1,300 millones que usaron para las Comunidades Especiales. Con el dinero que les capitalizó el banco del Gobierno de Puerto Rico, y que nos llevó a la quiebra.

Ojalá cada vez que denunciemos la inmoralidad de Sila Calderón y del Gobierno Popular tengan un poquito de vergüenza y salgan corriendo, como hizo la compañera Sila Mari González Calderón; eso es lo único que saben hacer, gritar y salir corriendo, lo único que saben hacer.

Nuestro Gobierno está poniendo a Puerto Rico sobre sus pies, tomando decisiones correctas y enfrentando la adversidad.

Así es que para terminar, compañeros y compañeras, cuando la compañera Sila Mari quiera, hablamos de moral ella y yo públicamente, de la de ella, de la mía o de la de su señora madre.

Muchísimas gracias.

PRES. ACC. (SR. TORRES TORRES): Senador Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Muchas gracias, señor Presidente, la realidad es que durante el pasado fin de semana la ex Gobernadora Sila María Calderón emprendió un ataque contra esta Administración, por lo que ella entiende que no es correcto y no es justo con respecto a las Comunidades Especiales. Pero en su análisis obvia cuatro años de la Administración de Aníbal Acevedo Vilá con respecto al uso de los fondos de las llamadas Comunidades Especiales, que en su Ley Núm.1, aprobada por esta Asamblea Legislativa en el 2001, dice que las Comunidades Especiales son centros de alta incidencia criminal, prostitución, drogadicción, etcétera. O sea, que de por sí la legislación las estigmatiza de forma negativa, peyorativa y hasta dan pocas ganas de desear vivir en un tipo de comunidad, según la Ley.

Pero ya aquí hubo un Primer Informe Parcial, señor Presidente, que fue dado a conocer a la luz pública hace una semana por este Senado, que está conduciendo la investigación el compañero Larry Seilhamer, Portavoz Alterno de la Mayoría.

¿Qué concluye ese Primer Informe? Y va a la médula de por qué la Gobernadora está, parece que distanciada de la realidad o inadvertidamente o intencionalmente, donde habla que se decidió comprar terrenos que eran en zonas inundables, que se decidió invertir en planos para luego no construir nada, que se decidió poner letreros a cinco mil dólares cada uno, para no hacer nada, y en lo poco que hay tienen problemas, vicios de construcción, etcétera; hay proyectos a medio terminar, en fin, que no hubo un buen manejo de los fondos públicos. Y por eso el Gobernador de Puerto Rico y hoy el Presidente del Senado, usted, habla claramente de lo malo que fueron los usos de los fondos

públicos para las Comunidades Especiales, que les prometieron sueños irreales al pueblo, que todavía hay cientos de familias que abandonaron esas casas porque les prometieron que las iban a entregar construidas en uno o dos años, y llevan cinco y seis años y todavía están fuera de sus casas, fuera de sus terrenos, porque no se los van a completar, porque no los han ni tan siquiera comenzado a construir.

Esa es la obra extraordinaria que pregona la ex Gobernadora y la compañera Sila Mari González Calderón, que cuando vas al hecho te das cuenta que en realidad fue una de las decisiones más desacertadas, que el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento, bajo la Administración de Aníbal Acevedo Vilá, en los primeros seis (6) meses, dijo que fue un error el proceso de financiamiento, que fue una descapitalización del banco -como bien dijo usted, señor Presidente- que en realidad lo que hizo fue afectar las finanzas del Gobierno de Puerto Rico en detrimento de la capacidad crediticia y en nada positivo para aquello que era el objetivo principal.

Yo sé que les duele, le hemos puesto el dedo en la llaga, es como cuando tocas una llaga con sal, que les duele y no se pueden controlar. Pero yo creo que la mejor aceptación de que quieren hacer algo bueno, es reconocer los errores y ver cómo esto puede cambiar.

Y todo viene porque el Gobernador presenta el plan para la consolidación de agencias, y entre ellos uno de los planes es transferir las Comunidades Especiales como una parte de una procuraduría. La realidad es que lo que presenta el señor Gobernador es el mejor uso de fondos públicos para realmente atender la necesidad de aquel que tiene y que busca.

Señor Presidente, de verdad es vergonzoso, y como dijo, las mismas palabras de la ex Gobernadora: “Qué vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico”. Es una vergüenza lo que ha tenido que vivir el pueblo, lo han estigmatizado, los han cogido de tontos, y en realidad no estarían sonrojados, deberían estar coloraos, escondidos -que ya hay algunos que se han escondido- pero deberían hacerlo todos en vergüenza, qué vergüenza para el Pueblo de Puerto Rico el utilizar a los pobres para poder proyectar como si fuera con otra intención.

Por eso, señor Presidente, hay que continuar esa investigación. Y yo felicito al señor Presidente y al compañero Larry Seilhamer porque está profundizando en los problemas reales, para entonces identificar soluciones para que estas cosas no vuelvan a suceder en el futuro.

Son mis palabras, señor Presidente.

Para que continuemos en el Orden de los Asuntos.

- - - -  
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz, Presidente.  
- - - -

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 965 y de la R. C. de la C. 610, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.



De la Comisión de Hacienda, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 578; 609 y 614, sin enmiendas.

De la Comisión de lo Jurídico Civil, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 944, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos Internos, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 872 y 898, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resolución Concurrente y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

### PROYECTOS DEL SENADO

#### P. del S. 1388

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para hacer compulsorio la enseñanza de un curso sobre valores humanos en las escuelas superiores y para que a nivel elemental se ofrezcan talleres y/o seminarios en torno a la importancia de buena conducta, civismo, urbanismo y buenas costumbres.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

#### P. del S. 1389

Por el señor Díaz Hernández:

“Para enmendar la Sección 5 del Artículo VI, de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como la “Ley de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico” a los fines de incluir, entre los beneficiarios de la cubierta de la Reforma de Salud, a todas las personas pensionadas que reciban un ingreso anual de veinte mil (\$20,000) dólares o menos.”

(SALUD; Y DE BIENESTAR SOCIAL)

#### P. del S. 1390

Por la señora Raschke Martínez:

“Para establecer la Casa de Servicios a Personas con Autismo adscrito al Departamento de Salud del Municipio de San Juan con el propósito de coordinar la prestación de servicios a personas que padecen de la condición de Autismo y sus familiares; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES; DE SALUD; Y DE HACIENDA)

P. del S. 1391

Por el señor García Padilla:

“Para sustituir el actual Artículo 18, de la Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, para que la Oficina del Procurador del Ciudadano realice las gestiones necesarias para ayudar a restablecer el crédito de toda persona que haya sido víctima de robo de identidad mediante el hurto de información o documentos de identidad en poder de cualquier agencia, corporación o dependencia gubernamental del Gobierno de Puerto Rico; reenumerar los actuales Artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de Ley Núm. 134 de 30 de junio de 1977, según enmendada, como Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27; ordenar al Departamento de Educación de Puerto Rico a remitir en sesenta (60) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista que contenga todos los nombres de estudiantes y empleados, tanto docentes como no docentes, cuyos expedientes hayan sido hurtados en los últimos dos años de cualquier plantel escolar o instalación del Departamento de Educación; ordenar al Departamento de Educación a remitir en sesenta (60) días a la Oficina del Procurador del Ciudadano, una lista con los nombres de todos los estudiantes y de todo el personal, tanto docente como no docente, de cada escuela o instalación del Departamento en la que ocurra cualquier incidente de robo de expedientes o documentos o información de identidad que hayan estado matriculados o empleados en el plantel al momento de ocurrido el mismo; ordenar a todo departamento, agencia, corporación pública, dependencia o instrumentalidad pública del Gobierno de Puerto Rico a informar en diez (10) días, a la Oficina del Procurador del Ciudadano, de cualquier robo de documentos o información de identidad de ciudadanos que se encontrara en su poder; ordenar a la Oficina del Procurador del Ciudadano a conservar en sus expedientes por un término no menor de veinticinco (25) años la información remitida por las dependencias gubernamentales aquí ordenada; enmendar el inciso (e) del Artículo 6 de la Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor a establecer un programa de orientación en beneficio de los consumidores que han sido víctimas del robo de identidad sobre cómo proceder para restablecer el crédito ante las entidades y agencias pertinentes; ordenar al Departamento de Asuntos del Consumidor y de la Oficina del Procurador del Ciudadano a llevar a cabo una campaña de información a la ciudadanía sobre las disposiciones contenidas en esta Ley; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 1392

Por la señora Burgos Andújar:

“Para requerir al Secretario de Recreación y Deportes como a los municipios a crear parques biosaludables o un conjunto de instalaciones, medios, instrumentos o materiales destinados al deporte, a las actividades recreativas, físicas y lúdicas a través de los Centros de Cuidado de Envejecientes diurnos, Centros Terapéuticos para Desarrollar Actividades Físicas Saludables y de Rehabilitación Efectiva, organizaciones, balnearios, parques pasivos, espacios abiertos, terrenos arbolados, ajardinados y cercados, residencias, hospitales y grupos comunitarios, mediante acuerdos de colaboración para personas de edad avanzada y otros.”

(RECREACION Y DEPORTES; Y DE ASUNTOS MUNICIPALES)

P. del S. 1393

Por la señora Burgos Andújar:

“Para crear un Registro de Prótesistas, Técnicos de Prótesis, Ortesistas, Ajustador de Órticos y Ajustador de Prótesis de Seno adscrito a la Oficina de Registro del Departamento de Asuntos al Consumidor.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE SALUD)

P. del S. 1394

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar al Departamento de Educación, con la colaboración del Departamento de Recreación y Deportes, de la Oficina de Asuntos de la Juventud, del Departamento de la Familia y del Departamento de Salud, a instalar el Programa de Escuela Abierta en todas las escuelas públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; y para que el Programa esté disponible para todos los estudiantes de educación primaria, secundaria, intermedia, superior y de educación especial del País.”

(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

P. del S. 1395

Por la señora Santiago González:

“Para establecer como política pública el Plan Operacional de Emergencias (POE) para su implementación en todo Establecimiento para el Cuidado de Personas de Edad Avanzada en Puerto Rico.”

(BIENESTAR SOCIAL; Y DE SEGURIDAD PUBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA)

P. del S. 1396

Por el señor Ríos Santiago:

“Para enmendar los párrafos C, D, F y G, respectivamente, del Artículo 43.010; enmendar los párrafos A y B, respectivamente; y eliminar el sub- inciso (7) del párrafo F, del Artículo 43.020; eliminar el párrafo D, y reenumerar los párrafos E y F como D y E, respectivamente, del Artículo 43.140; enmendar el Artículo 43.150, de la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada; enmendar la Sección 6, con el fin de aclarar la vigencia de la Ley Núm. 164 de 28 diciembre de 2005; y para otros fines.”

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 371

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para transferir a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados las Franquicias para el Uso y Aprovechamiento de las Aguas de Puerto Rico concedidas por el Departamento de Recursos

Naturales y Ambientales a la Autoridad de Energía Eléctrica sobre los pozos de aguas ubicados en el Municipio de Peñuelas y para otros fines relacionados.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. del S. 372

Por el señor García Padilla:

“Para ordenar al Departamento de Agricultura de Puerto Rico a intervenir en la situación actual que afecta a los patronos de la industria del café en Puerto Rico, quienes enfrentan el riesgo de ser multados por autoridades federales ante posibles discrepancias entre la estructura de compensación establecida localmente para el recogido en las fincas cafetaleras y las disposiciones federales establecidas al respecto. El Departamento de Agricultura deberá coordinar con las agencias pertinentes las alternativas de intervención gubernamental y presentar ante la Asamblea Legislativa un informe detallado de su gestión en favor de los caficultores puertorriqueños en esta situación.”  
(AGRICULTURA)

R. C. del S. 373

Por los señores Ortiz Ortiz y García Padilla:

“Para asignar al Municipio de Coamo la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Municipales 2009 creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir, mediante legislación, fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para otros fines.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 374

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignarle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de diez mil (10,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para la compra de uriniales, timbre, focos del alumbrado eléctrico y fuentes de agua para la Escuela Aurea Ginestre del Barrio Palmarejo del Municipio de Villalba; autorizar el pareo de fondos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 375

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignarle a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, procedentes de los fondos no comprometidos del Presupuesto General; para la compra de lámparas para los salones de clase y fuentes de agua; así como para realizar mejoras al techo de la cancha de la Escuela Francisco Zayas Santana ubicada en la Urbanización La Vega del Municipio de Villalba; autorizar el pareo de fondos.”  
(HACIENDA)

R. C. del S. 376

Por el señor Soto Díaz:

“Para asignarle al Centro de Orientación Mujer y Familia la cantidad de treinta y seis mil (36,000) dólares, provenientes de los fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar gastos operacionales de servicios a la comunidad.”

(HACIENDA)

RESOLUCION CONCURRENTE DEL SENADO

R. Conc. del S. 32

Por el señor García Padilla:

“Para solicitar al Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, que se asignen los recursos de la Guardia Nacional que serán activados a raíz de la ola criminal que azota nuestro País, a labores de vigilancia preventiva para combatir la entrada ilegal de armas y drogas a Puerto Rico a los fines de maximizar la experiencia, entrenamiento y destrezas de estos recursos.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 912

Por la señora González Calderón:

“Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Penal; a la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura y a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación minuciosa en torno al Programa de Protección y Asistencia a las Víctimas y Testigos de Delito, a los fines de fortalecer la política pública que provee protección y asistencia a los testigos y víctimas de delito y promueve su cooperación y participación plena y libre; evaluar la necesidad de enmendar la legislación vigente o aprobar nueva legislación para reforzar dicha política pública, y establecer una nueva estructura que garantice que los testigos y sus familias sean localizados en hogares dignos y seguros.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 913

Por la señora Soto Villanueva:

“Para ordenar a la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico que realice una investigación sobre el cierre definitivo de la Academia de Santa Teresita, que incluya pero no se limite al fiel Cumplimiento del Reglamento del Consejo General de Educación, sus consecuencias para la comunidad escolar; y para otros fines.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 914

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad de Edificios Públicos (AEP) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 915

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre el progreso de las obras de inversión certificada por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) contenidas en el Programa de Acción del Plan Territorial del Municipio Autónomo de Ponce.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 916

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y júbilo del Senado de Puerto Rico a la Escuela Santiago Negroni del Municipio de Yauco, en ocasión del centenario de su fundación y por la exitosa trayectoria de esta institución educativa en la forja de estudiantes de provecho para nuestra sociedad, su logros obtenidos y por su comprometida labor en el sistema educativo público puertorriqueño.”

R. del S. 917

Por la señora Arce Ferrer:

“Para ordenar a las Comisiones de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos y a la de Hacienda realizar una investigación exhaustiva sobre la utilización de los fondos recibidos en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos por concepto del Seguro Choferil.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resolución Concurrente:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1787

Por el señor Colberg Toro (Por Petición):

“Para añadir un nuevo inciso (c) al Artículo 5.06 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer penas para aquellos conductores que ocasionen un accidente de tránsito mientras participan en

carreras de competencia o regateo, los concursos de velocidad y de aceleración en las carreteras estatales y municipales de Puerto Rico; además de imponer un requisito adicional de asistencia compulsoria a un programa de orientación que establecerá el Departamento de Transportación y Obras Públicas en coordinación con la Comisión de Seguridad en el Tránsito.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 1982

Por el señor Crespo Arroyo:

“Para enmendar el Artículo 10.16 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que, en adición a las penas dispuestas cuando medien circunstancias agravantes, a discreción del fiscal, se confiscarán los vehículos todo terreno o “four track” al incumplirse con la Ley.”  
(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

P. de la C. 2132

Por el señor Aponte Hernández:

“Para enmendar los Artículos 1, 2, 4 y 5 de la Ley Núm. 354 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, la cual requiere la cesión de turnos de prioridad para las personas con impedimento y/o de 60 años o más de edad, a fin de ampliar el beneficio a las mujeres embarazadas.”  
(BIENESTAR SOCIAL; Y DE ASUNTOS DE LA MUJER)

P. de la C. 2216

Por la señora López de Arrarás:

“Para establecer la “Ley Especial de Equipos Interdisciplinarios Distritales para la Prevención y Orientación Contra la Violencia Escolar”, compuesto por representantes del Departamento de Educación, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, los municipios que sean parte del Distrito Escolar, la Policía de Puerto Rico y un representante del interés público, quienes identificarán y proveerán alternativas a nivel distrital escolar para enfrentar el reto socio-educativo que presenta la violencia en los planteles de Puerto Rico y como herramienta adicional para contrarrestar el ciclo de violencia en contra de los niños en Puerto Rico; así como disponer sobre el funcionamiento del mismo; y para otros fines relacionados.”  
(EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA)

RESOLUCION CONCURRENTENTE DE LA CAMARA

R. Conc. de la C. 87

Por los señores y señoras González Colón, Rodríguez Aguiló, Crespo Arroyo, Pérez Otero, Aponte Hernández, Bonilla Cortés, Bulerín Ramos, Casado Irizarry, Chico Vega, Cintrón Rodríguez, Colón Ruiz, Correa Rivera, Fernández Rodríguez, Jiménez Negrón, Jiménez Valle, León Rodríguez, López Muñoz, Márquez García, Méndez Núñez, Navarro Suárez, Nolasco Ortiz, Peña Ramírez, Pérez Ortiz, Quiles Rodríguez, Ramírez Rivera, Ramos Peña, Ramos Rivera, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rivera Ramírez, Rodríguez Homs, Rodríguez Miranda, Rodríguez Traverzo, Ruiz Class, Silva Delgado, Torres Calderón y Vega Pagán:

“Para peticionar al Congreso y al Presidente de Estados Unidos que adopten medidas que atiendan el trato desigual que recibe Puerto Rico en comparación con los demás estados y el Distrito de Columbia en el programa *Medicaid*; que provean para que los puertorriqueños ciudadanos americanos y aquellos naturalizados, trabajadores de ingresos limitados que carecen de seguro de salud, lo puedan obtener conforme a la propuesta de la Cámara de Representantes de Estados Unidos; y que provean para que los puertorriqueños reciban los mismos beneficios del programa *Medicare* que los otorgados a los ciudadanos de los demás estados y el Distrito de Columbia, según propuesto por senadores de Estados Unidos; y para otros fines.”

(REGLAS Y CALENDARIO)

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cinco comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1787; 1982; 2132; 2216 y la R. Conc. de la C. 87 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, siete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 1294; 1332; 1521; 1561; 1832 y a las R. C. de la C. 37 y 651.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 244 debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. de la C. 1180 y las R. C. de la C. 300; 331 y 420 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, remitiendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 776; 1577 (rec); 1692 y 1736.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, diez comunicaciones, devolviendo firmados por la Presidenta de dicho Cuerpo Legislativo, los P. del S. 183; 222; 273; 305; 619; 1308; y las R. C. del S. 6; 7; 8 y 72.

SR. ARANGO VINENT: Para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.



## PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Honorable Juan Carlos Puig, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Gloria E. Santos Rosado, Directora Ejecutiva, Centro de Recaudación de Ingresos Municipales, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al Año Fiscal 2008-2009, según lo dispuesto en la Ley Núm. 80 de 30 agosto de 1991, según enmendada.

De la señora María Sánchez Brás, Directora, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el informe de las transferencias efectuadas durante el mes de diciembre, que se reflejan en el sistema de contabilidad PRIFAS del Departamento de Hacienda. Las transferencias informadas corresponden a las asignaciones del Fondo 111 o Resolución Conjunta de Gastos de Funcionamiento y las del Fondo 141 que contiene las Asignaciones Especiales, según lo dispuesto en las Resoluciones Conjuntas Núm. 51 y 48 de 2009.

De la Oficina del Contralor, dos comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. M-10-42 Municipio de Maricao y TI-10-11 Autoridad de Desperdicios Sólidos en Puerto Rico, Oficina de Sistema de Información.

De la señora Loida Soto Nogueras, Secretaria, Junta Propia, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia certificada en inglés y español del Reglamento sobre Areas Especiales de Riesgo a Inundación (Reglamento de Planificación Núm. 13) Séptima Revisión con vigencia el 7 de enero de 2010, según lo dispuesto en el Artículo 30 de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada.

Del señor Angel A. Santiago Torres, Administrador, Administración del Derecho al Trabajo, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2008-2009, requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Thomas Rivera Schatz, Presidente del Senado, una comunicación, remitiendo la Orden Administrativa Núm. 10-35 titulada "Se adopta Orden Administrativa para establecer la aportación patronal del plan médico de los miembros de la Policía de Puerto Rico asignado a servicios especiales de seguridad al Presidente del Senado."

Del senador José E. González Velázquez, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos los días del 8 al 13 de febrero de 2010, debido a que estará atendiendo unos asuntos personales.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, en el Inciso (h), el senador González Velázquez solicita que se le excuse de los trabajos legislativos del día 8 hasta el viernes, 13 de febrero, debido a que estará atendiendo asuntos personales, para que se excuse al compañero Senador de ambas sesiones.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero senador José Emilio González.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciban todas las Peticiones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda. Y se excusa al Senador para todos los fines.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

#### Moción Núm. 1293

Por la senadora Santiago González:

“Honor a quien honor merece, durante el mes de febrero de 2010 el agosto Cuerpo de la Policía estará celebrando con júbilo los Valores del Año 2009 de la Región de Caguas.”

#### Moción Núm. 1294

Por la senadora Santiago González:

“Honor a quien honor merece, durante el mes de febrero de 2010 el agosto Cuerpo de la Policía estará celebrando con júbilo los Valores del Año 2009 de la Región de Humacao.”

#### Moción Núm. 1296

Por la senadora Romero Donnelly:

“Para expresar sus más sincera condolencia a los hermanos Marilyn y Rubén Hernández Liciaga, con motivo del fallecimiento de su madre, la Honorable Evelyn Laciaga Casiano, Legisladora Municipal del Pueblo de Hormigueros.”

#### Moción Núm. 1297

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Agente Ramón Santiago Meléndez, con motivo de los numerosos logros alcanzados a lo largo de su exitosa trayectoria en la Policía de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1298

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Agte. Evelyn Ramos Lazú por haber sido seleccionado Agente Fémica del Año por la Policía de Puerto Rico.”

#### Moción Núm. 1299

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Agte. Juan Ortiz Rivera por haber sido seleccionado Agente Investigador del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1300

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Agte. Pedro J. Torres Acevedo por haber sido seleccionado Agente Masculino del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1301

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Tnte. II Domingo Ortiz Rodríguez por haber sido seleccionado Oficial del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1302

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Insp. Ramón Martínez Rosario por haber sido seleccionado Comandante de Zona del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1303

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer al Sgto. Osvaldo Morales Santiago por haber sido seleccionado Sargento del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1304

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la Sra. Vilma D. Sánchez del Valle por haber sido seleccionado Empleado Clasificado del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1305

Por el senador Díaz Hernández:

“Para felicitar y reconocer a la División Drogas, Narcóticos y Control del Vicio Región Humacao por haber sido seleccionado Unidad del Año por la Policía de Puerto Rico.”

Moción Núm. 1306

Por la senadora Padilla Alvelo:

“Para felicitar al Teniente 1ro Wilfredo Morales Berríos, Núm. de Placa 6- 11887, al Sargento José Pagán De León, Núm. de Placa 8-14428, Al Agente Femenina Martha Feliciano Rodríguez, Núm. de Placa 13696, al Agente Masculino John Medina Rosa, Núm. de Placa 24029, así como a la Empleada Civil Yolanda Ortíz Pérez, tras haber sido seleccionados como Valores del Año del Municipio de Toa Alta, durante la celebración de la Semana de la Policía de Puerto Rico a celebrarse del 14 al 20 de febrero de 2010.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza,  
Pésame y de Recordación  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Resolución de Felicitación y Júbilo:

R. del S. 916

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más cálida felicitación y júbilo del Senado de Puerto Rico a la Escuela Santiago Negroni del Municipio de Yauco, en ocasión del centenario de su fundación y por la exitosa trayectoria de esta institución educativa en la forja de estudiantes de provecho para nuestra sociedad, su logros obtenidos y por su comprometida labor en el sistema educativo público puertorriqueño.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Escuela Santiago Negroni fue fundada en el año 1910, graduándose su primera clase de cuarto año para el 1917. Desde el año 1960 al 1987 el plantel cambió el nivel de instrucción de Escuela Superior a Escuela Intermedia. A partir del año 1987, la Escuela Santiago Negroni cambió su currículo como Escuela Elemental. La centenaria institución brinda servicios educativos a estudiantes de kindergarten a sexto grado.

El anhelo fundamental del centro educativo ha sido convertirse en escuela de excelencia, ofreciendo servicios de calidad y considerando al estudiante como eje del proceso de enseñanza y aprendizaje. El desarrollo de diversas iniciativas, propuestas, estrategias, competencias y enfoque han marcado la diferencia en la prestigiosa institución. Su facultad, altamente cualificada, responsable y comprometida con la educación de su estudiantado, ha sido pieza fundamental en el éxito alcanzado por esta entidad.

Para el año 1992 la Escuela Santiago Negroni fue acreditada, y reacreditada en el 2005 por la Middle States Association. En el año 1993 fue acreditada por el Consejo General de Educación de Puerto Rico y reacreditada por esta agencia en los años 1998, 2004 y 2009. Queda evidenciado el cumplimiento de los estándares de calidad en el servicio educativo de la institución.

En adición a lo antes mencionado, la centenaria institución obtuvo el primer premio en “Excelencia de Liderazgo Estratégico” en el año 1996; primer premio “Pionero de Calidad” en el 1997; primer lugar en la categoría de “Excelencia” del Departamento de Educación para el año 1998, **entre otros** hecho que ha quedado evidenciado en los resultados de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico[~~entre otros~~]. Resulta importante mencionar el hecho de que los estudiantes de la Escuela Santiago Negroni han escrito dos (2) libros; un poemario, *Miniaturas Infantiles*, en el 1999; y uno de cuentos, *Fantasías de Niños*, para el 2004.

Su larga trayectoria educativa, sus años de fundación, así como su belleza arquitectónica hacen a la Escuela Santiago Negroni merecedora de considerarse un monumento histórico, para orgullo del pueblo yaucano y de todos los puertorriqueños.

Por todo lo antes expuesto, este Alto Cuerpo entiende menester reconocer y felicitar a todos los estudiantes, padres y maestros que han sido parte de la trayectoria histórica de tan prestigiosa institución educativa, la Escuela Santiago Negroni, la que no sólo llena de orgullo al pueblo de Yauco, sino a todo Puerto Rico.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar la más cálida felicitación y júbilo del Senado de Puerto Rico a la Escuela Santiago Negroni del Municipio de Yauco, en ocasión de celebrarse los cien (100) años de su fundación y por la trayectoria de esta centenaria institución educativa en la forja de estudiantes de provecho para nuestra sociedad, su logros obtenidos y por su comprometida labor en el sistema educativo público puertorriqueño.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, [~~será entregada~~] en forma de pergamino, **será entregada** a la Escuela Santiago Negroni, por conducto de la Dra. Norma Quiñones de Weidisch, Directora Escolar.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de las siguientes Mociones Escritas:

El senador Roberto A. Arango Vinent, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita a este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite las Resoluciones Conjuntas del Senado 365, 366, 367 y 368 radicadas por este servidor.”

La senadora Luz M. Santiago González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Senadora que suscribe, propone a este Alto Cuerpo se retire de todo trámite legislativo el Proyecto del Senado 1129, el cual fue radicado el 15 de septiembre de 2009.”

Los senadores Angel R. Martínez Santiago y Lawrence Seilhamer Rodríguez, han radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone a éste Alto Cuerpo, se retire la medida sobre el P. de la S. 1236.”

El senador Carmelo J. Ríos Santiago, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo que se retire de todo trámite Legislativo el Proyecto del Senado Número 1382, el cual fue radicado por el suscribiente, el 29 de enero de 2010.”

El senador Alejandro García Padilla, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su indignación ante la distorsión de prioridades en el uso de fondos públicos para la contratación de firmas cabilderas por la Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA). A la luz de información que constata que la prioridad de los esfuerzos de cabildeo con fondos del erario se han enfocado en impulsar la aprobación de la medida HR 2499 con fines de promover un evento plebiscitario, en menoscabo de las gestiones que el Gobierno de Puerto Rico debería estar realizando a favor de garantizar la inserción de Puerto Rico en el proyecto de Reforma de Salud Federal, se confirma que la gestión del Gobierno de Puerto Rico en la esfera federal ha sido una acomodaticia a expensas del mejor bienestar del Pueblo.

Los documentos oficiales que evidencian la asignación de mayores recursos al cabildeo del tema del status político que al tema de la inclusión de Puerto Rico en la Reforma de Salud del Presidente Barack H. Obama en la contratación de las firmas de cabildeo DLA Piper y Bryan Cave, demuestran un acto de traición a los mejores intereses de los puertorriqueños, quienes rechazan la estafa ideológica que esto representa.

Por todo lo anterior, el Senado de Puerto Rico, en representación de los millones de ciudadanos puertorriqueños que exigen un mejor uso de los fondos públicos en la esfera federal, denuncia esta alarmante realidad y exige al Primer Ejecutivo que corrija este disloque en la asignación de recursos públicos y garantice una gestión de cabildeo federal transparente y en representación de los verdaderos intereses de todos los puertorriqueños.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para pedir al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1133, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día la Resolución del Senado 918, de reconocimiento, por parte del señor Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos, las mociones 1293 hasta la 1306, inclusive.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me permita unirme a las siguientes mociones que aparecen en el Anejo A, antes de ser aprobadas. A la 1293, 1294, 1297, 1298, 1299, 1300, 1301, 1302, 1303, 1304 y 1305.

SR. ARANGO VINENT: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No hay objeción.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se añada como autor al senador Ríos Santiago en la Moción 1306.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se han radicado en Secretaría mociones por este servidor, el senador Arango Vinent; por la senadora Luz María Santiago González; el senador Angel “Chayanne” Martínez, y el senador Carmelo Ríos, para que se aprueben esas mociones exclusivamente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay una moción del senador García Padilla, para que se deje para un asunto posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que el Anejo B, del Orden de los Asuntos, se apruebe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Próximo asunto.

## ASUNTOS PENDIENTES

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes, se mantengan en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: nombramientos del señor John A. Regis, Jr., como Miembro de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico; y del señor Carlos F. Colón Martínez, como Miembro del Comité de Auditoría del Departamento de Educación (Segundo Informe); P. del S. 1002 y 1035; R. del S. 698; P. de la C. 674 y 2088).

----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Antes de iniciar con la lectura, a mi querido amigo, el Portavoz del Partido Popular, y a todos los compañeros de ambas Delegaciones, el Calendario es relativamente corto, lo vamos a atender con bastante rapidez, para que estén listos, yo diría que 25 ó 30 minutos más o menos puede tomar la discusión, cada uno de los Senadores tiene muchos asuntos en sus Comisiones, tienen asuntos en sus oficinas, y para darle paso a todos esos trabajos que hay en las Comisiones y en las oficinas, pues vamos a atender este Calendario con bastante rapidez.

Así que adelante con la Lectura.

## CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1086, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de Salud, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### “LEY

Para enmendar la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, mediante la inclusión de una disposición para requerir a todo proveedor de salud participante de la red de proveedores de un asegurador de salud e incapacidad, organización de servicios de salud u Organización para el Mantenimiento de la Salud según definida en la Ley de Facilidades de Salud, que efectúen el trámite de coordinación de beneficios en aquellos casos en que el paciente cuente con más de un seguro médico o plan de salud, definir lo que es proveedor participante y añadir una causal para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrela administrativa.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

Muchas personas en Puerto Rico están cubiertas por dos o más seguros de salud o planes de salud. Como parte de las disposiciones de las pólizas de seguro y planes de salud, es estándar en la industria la cláusula de coordinación de beneficios que sigue la Ley Modelo expedida por la *National Association of Insurance Commissioners (NAIC)* y la regla de *Medicare as Secondary Payer* expedida por el *Centers for Medicare and Medicaid Services (CMS)*. La coordinación de beneficios permite que el plan primario pague la reclamación de servicios médicos y si la persona tiene un plan secundario, éste paga los copagos, deducibles y coaseguros que el plan primario no

cubre y son responsabilidad del asegurado o suscriptor del plan primario. Definitivamente, la coordinación de beneficios representa un gran ahorro al consumidor de servicios de salud que cuenta con dos o más seguros de salud o planes de salud.

Para esta Asamblea Legislativa, la promoción del acceso a los servicios de salud es de vital importancia. La coordinación de beneficios permite al consumidor acceder a los servicios médicos del proveedor participante en cualquier momento que los necesite aún cuando no tenga efectivo en su cartera. Por tanto, el buscar vías que economicen al consumidor de servicios ese acceso es de vital importancia. Es por ello, que esta Ley persigue que el asegurado, beneficiario o suscriptor tenga la obligación de dar al proveedor participante información sobre todos los seguros de salud que posee y hacer mandatorio que el proveedor participante coordine beneficios entre los distintos planes o seguros de salud que cubren al individuo. De ese modo, protegemos el interés del consumidor de economizar dinero.

El proveedor participante podrá hacer la coordinación de beneficios de forma electrónica cumpliendo con la Regla de Códigos y Transacciones bajo la Ley federal *Health Insurance Portability and Accountability Act* de 1996 (*HIPAA*) o en papel. Bajo la Ley de Pago Puntual de las Reclamaciones de Servicios a los Proveedores de Servicios de Salud, Ley número 104 de 19 de julio de 2002, ya se contempla esta transacción y el plazo que tiene el asegurador o la organización de servicios de salud para pagar la reclamación procesable sometida por el proveedor participante cuando el plan es primario o secundario.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1 – Se añaden tres nuevas definiciones al Artículo 2 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” y se reenumeran las definiciones posteriores en orden alfabético para que lea como sigue:

“Artículo 2 – Definiciones

Para fines de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica:

(m) “*Plan primario*” - significa un *Plan de Cuidado de Salud* cuyos beneficios se determinan sin tomar en consideración la existencia de algún otro *Plan de Cuidado de Salud*.

(n) “*Plan secundario*” - significa un *Plan de Cuidado de Salud* cuyos beneficios se determinan luego de aplicarse y deducir aquellos beneficios pagados por el *Plan primario*.

(o) “Prima” ...

(p) “Profesional de la salud” ...

(q) “Proveedor” ...

(r) “*Proveedor participante*”: Significa todo médico, hospital, centro de servicios primarios, centro de diagnóstico y tratamiento, dentista, laboratorio, farmacia, servicios médicos de emergencia prehospitalarios o cualquier otra persona autorizada en Puerto Rico para proveer servicios de cuidado de salud, que bajo contrato con un asegurador u organización de servicios de salud preste servicios de salud a suscriptores o beneficiarios de un plan de cuidado de salud o seguro de salud.

(s) “Secretario”: significa el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico”

(t) “Sicólogo clínico” ...



Artículo 2 - Se añade un inciso (d) ~~(f)~~ y un inciso ~~(g)~~ al Artículo 8 6 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” para que lea como sigue:

~~“(f) Todo asegurador, organización de servicios de salud u Organización para el Mantenimiento de la Salud según definidas en la Ley de Facilidades de Salud, tendrá en sus contratos de seguros o planes de salud de índole comercial un resumen adecuado de la cláusula de coordinación de beneficios el cual se regirá por la Ley Modelo vigente expedida por la National Association of Insurance Commissioners y las leyes federales sobre coordinación de beneficios con los planes de salud federales.~~

~~El Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico administrado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) será plan secundario cuando el paciente tenga más de un plan o seguro de salud.~~

~~(g) A partir del primer día del séptimo mes luego de la aprobación de esta ley, todo proveedor participante tendrá la responsabilidad de coordinar beneficios con los aseguradores, las organizaciones de servicios de salud y las Organizaciones para el Mantenimiento de la Salud, según definidas en la Ley de Facilidades de Salud, en aquellos casos en que el paciente esté cubierto bajo dos o más planes o seguros de salud. Ningún proveedor participante podrá negarse a hacer coordinación de beneficios o exigir al paciente que gestione el reembolso de su dinero.”~~

Artículo 6.-...

(a)...

(b)...

(c)...

(d) Las Aseguradoras o entidades aseguradoras deberán hacer constar en las pólizas de seguros de salud o planes de cuidado de salud información suficiente y adecuada sobre el alcance de la coordinación de beneficios, especificando incluso aquellas excepciones contractuales o legales que puedan limitar la coordinación de beneficios con otros seguros o planes de cuidado de salud que posea o pueda llegar a poseer el paciente. Ningún proveedor participante, asegurador o entidad aseguradora se negará a facilitar o colaborar sin justa causa en la gestión para coordinar beneficios en cuanto a aquellos pacientes que posean más de un seguro o plan de cuidado de salud.

Artículo 3 – Se añade un inciso (j) al Artículo 13, para que los asegurados notifiquen a los proveedores sobre todos los seguros de salud que posean, que leerá de la siguiente forma:

Artículo 13. - Responsabilidades de los pacientes, usuarios o consumidores de servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias.

La naturaleza esencial del cuidado de la salud requiere que los pacientes, usuarios o consumidores de servicios y facilidades de salud médico-hospitalarias y sus familiares participen en su cuidado. Sin embargo, la satisfacción del paciente y la efectividad del cuidado dependerán en parte de que el paciente ejerza sus responsabilidades en una forma adecuada. Estas responsabilidades son, entre otras:

(a) ...

...

...

(j) Los pacientes tienen la responsabilidad de notificar a las aseguradoras o entidades aseguradoras y a los proveedores participantes sobre todos los planes de seguros de salud

*que posean al momento de recibir un tratamiento. Esta responsabilidad incluye, pero no se limita a: 1) ~~entregar~~ facilitar a la aseguradora o entidad aseguradora y al proveedor la tarjeta de identificación del(los) seguro(s) médico(s) para que éste pueda generar una copia para sus expedientes y 2) mantener actualizada la información sobre los seguros o planes de cuidado de salud que posee .*

Artículo 4 – Se añade una causal adicional bajo el Artículo 17 para que el paciente, asegurado, usuario o consumidor de servicios de salud pueda presentar una querrela administrativa y leerá como sigue:

“Artículo 17 – Querellas y procedimientos relacionados

~~(a) Todo paciente, asegurado, usuario o consumidor de servicios de salud que considere que se le han violado sus derechos bajo la presente Ley, podrá presentar una querrela administrativa contra el proveedor, asegurador u organización de servicios de salud en cuestión ante el Departamento, en asuntos como los siguientes:~~

(a) Todo paciente, asegurado, usuario o consumidor de servicios de salud que considere que se le han violado sus derechos bajo la presente Ley, podrá presentar una querrela administrativa contra el proveedor, asegurador u organización de servicios de salud en cuestión ante el Departamento, en asuntos como los siguientes:

~~(14) Un proveedor participante, se niega a efectuar la coordinación de beneficios o un asegurador u organización de servicios de salud obstaculiza o rehúsa sin justificación válida colaborar en la gestión de la coordinación de beneficios.”~~

(14) Un proveedor participante, se niega a efectuar la coordinación de beneficios o un asegurador u organización de servicios de salud obstaculiza o rehúsa sin justificación válida colaborar en la gestión de la coordinación de beneficios.”

Artículo 5 – Campaña educativa

Previo a la efectividad de las disposiciones de esta ley, será responsabilidad de las organizaciones de servicios de salud, los *healthcare clearinghouses* y los aseguradores de salud e incapacidad, orientar al asegurado, beneficiario o suscriptor y a los proveedores de servicios de salud sobre la coordinación de beneficios. Esta campaña educativa tendrá duración de 6 meses a partir de la fecha de aprobación de esta ley.

Artículo 6 Vigencia- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación.”

## “INFORME CONJUNTO

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Salud del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del Proyecto del Senado 1086 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 1086 propone enmendar la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, mediante la inclusión de una disposición para requerir a todo proveedor de salud participante de la red de proveedores de un asegurador de salud e incapacidad, organización de servicios de salud u

Organización para el Mantenimiento de la Salud según definida en la Ley de Facilidades de Salud, que efectúen el trámite de coordinación de beneficios en aquellos casos en que el paciente cuente con más de un seguro médico o plan de salud, definir lo que es proveedor participante y añadir una causal para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrela administrativa.

#### **ANALISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis del P del S 1086, estas Honorables Comisiones solicitaron memoriales explicativos a las siguientes entidades gubernamentales y/o del sector privado: Administración de Seguros de Salud (ASES), Departamento de Salud, Oficina del Procurador del Paciente, Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE). Al momento de la preparación de este informe, estas Honorables Comisiones contaron con los siguientes memoriales:

#### **Asociación de Compañías de Seguros (ACODESE)**

Comienzan exponiendo que el propósito principal del P del S 1086 es que el asegurado, beneficiario o suscriptor reciba todos los beneficios que provee la coordinación de beneficios. El mecanismo de coordinación de beneficios provee que el asegurado que tenga dos o más planes, reduzca la cantidad que tiene que desembolsar de su bolsillo para el pago de deducibles, copago y coaseguros. Para ello, el consumidor debe poner en conocimiento al proveedor de servicios de salud de todos los seguros de salud que posee (como asegurado principal o dependiente) de modo que el proveedor participante pueda coordinar beneficios entre los distintos planes o seguros de salud que cubren al asegurado, usando como base las reglas de coordinación de beneficios de la Asociación Nacionales de Comisionados de Seguros (NAIC). Por lo que la responsabilidad de este beneficio sea uno efectivo, es tanto del asegurado, como del proveedor y del asegurador.

Es importante que el proveedor efectúe su función completa y correctamente para evitar que programas federales como Medicare y Medicaid paguen como asegurador primario por beneficios que deben pagar como secundarios si la persona tiene otro plan grupal. Igualmente, entre los planes privados o comerciales, la coordinación de beneficios permite que la experiencia de la utilización de un grupo asegurado termine con un saldo más positivo en la medida en que se controlan los gastos al promoverse el que un asegurador sólo cubra los riesgos que está llamado a cubrir y financiar. El mecanismo de coordinación de beneficios propicia una distribución mucho más justa y equitativa del riesgo actuarial. A la hora de la renovación de las pólizas al pasar balance de la utilización, beneficia positivamente al consumidor en la medida en que se tienda a controlar el aumento de las primas.

De otra parte, con la coordinación de beneficios se logra que el consumidor con varios planes o seguros de salud, economice dinero proveyéndole nuevos recursos y opciones al momento de recibir un tratamiento. De igual forma, encuentran positivo el hecho de que el P del S 1086 no deja al consumidor desprovisto de herramientas para proteger sus derechos en caso de que un proveedor participante se niegue a efectuar la coordinación de beneficios, pues se contempla la opción de que éste pueda presentar una querrela administrativa para estos fines.

Además, el presente proyecto ofrece un mecanismo efectivo para ayudar a subsanar el déficit presupuestario que enfrenta ASES, pues al obligarse al proveedor a coordinar beneficios y siendo el plan de salud del Gobierno de Puerto Rico un pagador secundario, el mismo sería la última opción de cobro que tendría el proveedor de servicios de salud en lugar de la primera opción.

**Oficina del Procurador del Paciente**

Comienzan exponiendo que con la presente medida se pretende establecer como obligación de todo proveedor de servicios de salud la responsabilidad de coordinar beneficios de cubierta entras los aseguradores, las organizaciones de servicios de salud y las organizaciones para el mantenimiento de la salud, en aquellos casos en que el paciente esté cubierto bajo dos o más seguros o planes de cuidado de salud. Específicamente, el proyecto bajo estudio dispone que:

“(f) Todo asegurador, organización de servicios de salud u Organización para el Mantenimiento de la Salud según definidas en la Ley de Facilidades de Salud, tendrá en sus contratos de seguros o planes de salud de índole comercial un resumen adecuado de la cláusula de coordinación de beneficios el cual se regirá por la Ley Modelo vigente expedida por la National Association of Insurance Commissioners y las leyes federales sobre coordinación de beneficios con los planes de salud federales. El Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico administrado por la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) será plan secundario cuando el paciente tenga más de un plan o seguro de salud.

(g) A partir del primer día del séptimo mes luego de la aprobación de esta ley, todo proveedor participante tendrá la responsabilidad de coordinar beneficios con los aseguradores, las organizaciones de servicios de salud y las Organizaciones para el Mantenimiento de la Salud, según definidas en la Ley de Facilidades de Salud, en aquellos casos en que el paciente esté cubierto bajo dos o más planes o seguros de salud. Ningún proveedor participante podrá negarse a hacer coordinación de beneficios o exigir al paciente que gestione el reembolso de su dinero.”

Estas disposiciones se complementan con las definiciones de “plan primario”, “plan secundario” y “proveedor participante” las cuales son equivalentes a las provistas por el Comisionado de Seguros al reglamentar la Ley de Pago Puntual de Reclamaciones a los Proveedores, Ley Núm. 104 de 19 de julio de 2002. Véase el Reglamento 6559, Regla Núm. 73 del Reglamento del Código de Seguros, Normas para regular el Pago Puntual de Reclamaciones. Por otra parte, se propone en el proyecto que:

(j) Los pacientes tienen la responsabilidad de notificar a los proveedores participantes sobre todos los planes de seguros de salud que posean al momento de recibir un tratamiento. Esta responsabilidad incluye, pero no se limita a: 1) entregar al proveedor la tarjeta de identificación del(los) seguro(s) médico(s) para que éste pueda generar una copia para sus expedientes y 2) mantener actualizada la información sobre los seguros que posee.

Por último, entre otros asuntos, se añade un inciso (14) al Artículo 17, incluyendo como causal para querellarse, los casos en que: “Un proveedor participante, se niega a efectuar la coordinación de beneficios o un asegurador u organización de servicios de salud obstaculiza o rehúsa sin justificación válida colaborar en la gestión de la coordinación de beneficios.”

Las razones que motivan esta propuesta legislativa giran en torno a identificar medidas que aporten a que los pacientes logren un ahorro en los gastos de salud y facilitar así el acceso a los servicios. Por esto es que con esta medida se propone que el paciente-beneficiario “tenga la

obligación de dar al proveedor participante información sobre todos los seguros de salud que posee y hacer mandatorio que el proveedor participante coordine beneficios entre los distintos planes o seguros de salud que cubren al individuo.” Así se recoge en la exposición de motivos de la medida.

Esta preocupación legislativa los mueve a considerar lo que se entiende por “coordinación de beneficios”.

En términos generales, la coordinación de beneficios (o doble cubierta como se le denominaba originalmente) es una declaración escrita o cláusula contractual que establece cuál plan de cuidado de salud o póliza de seguro pagará primero si hay dos planes de salud o pólizas de seguro que cubren los mismos beneficios. Este tipo de cláusula no está expresamente regulada en nuestro ordenamiento ya que la propia industria de seguros a través de instituciones como la National Association of Insurance Commissioners (NAIC), establece normas modelo que guían la práctica, el uso y costumbre en la industria de seguros de salud. Varias jurisdicciones en los Estados Unidos las han regulado expresamente por vía estatutaria o reglamentaria para resolver disputas y otras descansan en los precedentes judiciales. Véase *Gibson v. Metropolitan Life Ins. Co.*, 518 P2d 422, 426 (Kan. 1974); *Dina v. Aetna Life Ins. Co.*, 316 N.Y.S.2d 654 (Dist. Ct. 1970), entre otros casos similares.

Así, un paciente puede tener varios seguros o planes de cuidado de salud, pero la determinación de cuál es el plan primario y secundario en caso de no haber cláusulas expresas que resuelvan el asunto del pago, se determinará a razón de las fechas de nacimiento cuando hay varios beneficiarios o por la fechas de antigüedad entre los planes vigentes al momento de surgir una reclamación de un proveedor participante. A esto se añaden las excepciones legales que se establecen cuando uno de los planes es, por ejemplo, un plan de cuidado de salud patronal, o cuando es un seguro público como Medicare o la Reforma de Salud, que suelen fungir como planes secundarios.

Al considerar lo anterior, pueden ver que el texto propuesto no es el más conveniente para atender la preocupación legislativa presentada. El hecho de que se permita la coordinación de beneficios no significa que el paciente logrará un ahorro al momento de recibir los servicios. Para que una coordinación sea efectiva, el paciente tiene que asegurarse de que el proveedor de servicios seleccionado es a su vez proveedor participante de ambos planes o seguros.

En la experiencia de la OPP, han tenido querellas de pacientes en las cuales este poseía dos planes médicos, pero el que funge como plan secundario tiene exclusiones sobre ciertos servicios o medicamentos que el primario cubre, sujeto al pago de un deducible. Por lo que en estos casos, el paciente no podría exigirle al plan secundario (incluso si fuere la Reforma de Salud) que cubra los deducibles del medicamento, si el mismo no forma parte del listado de medicamentos cubiertos por el plan secundario.

Al ser la coordinación de beneficios un mecanismo producto del uso y costumbre de la industria de seguros, no entienden que esta responsabilidad de determinar la coordinación de beneficios se deba imponer a los proveedores de servicios. Esto es un asunto entre aseguradoras al momento de recibir la reclamación de un proveedor participante. La responsabilidad del proveedor es de presentar la información suficiente y oportuna para el pago de las reclamaciones y de las aseguradoras en cuanto a coordinar entre sí conforme a las cláusulas de las pólizas que contratan los pacientes, y las guías que rigen la industria. Por esto es que se hace necesario que el paciente indique al proveedor y a la aseguradora sobre todos los planes o seguros que posee, de manera que no surjan retrasos por alegada falta de información de parte del paciente.

Al considerar lo anterior, entienden que la manera propuesta no es la más conveniente para el fin que se persigue con la medida. A eso fines proponen el siguiente texto que podría servir de guía a los fines de evaluar la viabilidad de la enmienda:

“Artículo 2 – Se añade un inciso (d) ~~(f) y un inciso (g)~~ al Artículo 6 ~~8~~ de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” para que lea como sigue:

6.- Derechos en cuanto a la selección de planes y proveedores

En lo concerniente a la selección de planes de cuidado de salud y proveedores de servicios de salud médico-hospitalarios, todo paciente, usuario o consumidor de tales planes y servicios en Puerto Rico tiene derecho a:

(a)...

...

(d) Las aseguradoras o entidades aseguradoras deberán hacer constar en las pólizas de seguros de salud o planes de cuidado de salud información suficiente y adecuada sobre el alcance de la coordinación de beneficios, especificando incluso aquellas excepciones contractuales o legales que puedan limitar la coordinación de beneficios con otros seguros o planes de cuidado de salud que posea o pueda llegar a poseer el paciente. Ningún proveedor participante, asegurador o entidad aseguradora se negará a facilitar o colaborar sin justa causa en la gestión para coordinar beneficios en cuanto a aquellos pacientes que posean más de un seguro o plan de cuidado de salud.”

En el texto anterior, se elimina la enmienda propuesta al Artículo 8 de la Carta de Derechos, ya que entiende que sería más apropiado que la enmienda, de llevarse a cabo, sea al Artículo 6 que es el que trata el tema de la selección de los planes de cuidado de salud. El Artículo 8 de lo que trata es sobre los “Derechos en cuanto al acceso a servicios y facilidades de emergencia”.

Por otro lado, el texto que proponen es más acorde con el espíritu de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente el cual es, precisamente, lograr que el paciente tenga la información suficiente, adecuada y oportuna para tomar todas las decisiones relacionadas al manejo y cuidado de su salud. Por eso es que recomiendan esta enmienda que lo que hace es simple y sencillamente, aclarar algo que es implícito: la obligación de la aseguradora de proveer información suficiente y clara sobre el alcance de sus cubiertas y de cualquier otra disposición que afecte o rija el contrato de seguro, póliza o plan de cuidado de salud. Además, se elimina la disposición en cuanto a que las cláusulas se regirán por la Ley Modelo del NAIC, ya que entienden que es algo que le corresponde al Comisionado de Seguros determinar en cuanto a la conveniencia de adoptar dicho modelo para la industria en Puerto Rico. Además, eliminamos lo referente a la Reforma de Salud como plan secundario, ya que esto debe incluirse en el propio texto de la orgánica de la Administración de Seguros de Salud.

De igual manera recomiendan atemperar la enmienda que añade un inciso (j) al Artículo 13 para que se lea como sigue:

(j) Los pacientes tienen la responsabilidad de notificar a las aseguradoras o entidades aseguradoras y a los proveedores participantes sobre todos los planes de seguros de salud que posean al momento de recibir un tratamiento. Esta responsabilidad incluye, pero no se limita a: 1) ~~entregar~~ facilitar a la aseguradoras o entidad aseguradora y al

proveedor la tarjeta de identificación del(los) seguro(s) médico(s) para que éste pueda generar una copia para sus expedientes y 2) mantener actualizada la información sobre los seguros o planes de cuidado de salud que posee.

Por último, debe corregirse el texto de la enmienda propuesta en el Artículo 17, ya que el texto que debería estar en bastadillas o itálicas lo es el del inciso (14) que es el que se añade y no el del inciso (a) que ya existe en la ley; así se evitará cualquier confusión futura durante la evaluación de la medida o preparación de borradores o entirillados.

### **IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### **IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Por todo lo antes expuesto, las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y la de Salud del Senado de Puerto Rico recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación del P del S 1086 con las enmiendas sugeridas en el entirillado electrónico que acompaña este informe.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lornna J. Soto Villanueva  
Presidenta  
Comisión de Banca,  
Asuntos del Consumidor  
y Corporaciones Públicas

(Fdo.)  
Angel R. Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 212, y se da cuenta del Informe Conjunto de las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas; y de lo Jurídico Civil, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para establecer la responsabilidad de los adquirentes involuntarios de un inmueble localizado en una urbanización cerrada, sobre las cuotas de mantenimiento y operación del sistema de control de acceso no pagadas por el dueño anterior.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como la Ley de Control de Acceso, permite que los residentes de una urbanización o comunidad controlen el acceso vehicular y peatonal de sus calles. El propósito de la ley es crear un mecanismo de protección contra el crimen.

La Ley establece la creación de una Asociación de Residentes, la cual debe establecer el pago de una cuota mensual por todos los residentes para el mantenimiento y operación del sistema de control de acceso. La obligación de pagar dicha cuota constituye un gravamen sobre la propiedad y el adquirente voluntario de una propiedad en una urbanización cerrada es solidariamente responsable con el transmitente del pago de sumas que éste adeude. Sin embargo, la ley no establece nada sobre la responsabilidad de los adquirentes involuntarios.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que es preciso aclarar la situación de los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso. El Artículo 41 de la Ley 103 del 5 de abril de 2003, mejor conocida como la Ley de Propiedad Horizontal establece que un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por gastos comunes surgidas y no satisfechas durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad. Es necesario tomar una medida similar y determinar que los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso no deben ser solidariamente responsables por la totalidad de los pagos adeudados, sino de los pagos de las cuotas surgidos durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad.

### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se enmienda el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 12.-La obligación del propietario de un inmueble por su parte proporcional de los gastos señalados en la Sección 10 de esta Ley constituirá un gravamen sobre dicho inmueble cuando éste se haya constituido conforme lo establecido en la Sección 8 de esta Ley. Por lo tanto, el adquirente voluntario del inmueble así gravado será solidariamente responsable con el transmitente del pago de las sumas que éste adeude, a tenor con la Sección 10 de esta Ley, hasta el momento de la transmisión, sin perjuicio del derecho del adquirente a repetir contra el otro otorgante, por las cantidades que hubiese pagado como deudor solidario. Sin embargo, un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por los gastos señalados en la Sección 10 que hayan surgido y no se hayan satisfecho durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad. Para efectos de lo anterior, el acreedor hipotecario que ejecuta su crédito y adquiere en pública subasta un inmueble en una urbanización sujeta a control de acceso es un adquirente involuntario.

...”

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

### **“INFORME CONJUNTO**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico tienen a bien someter su informe recomendando la **aprobación** del P de la C 212, sin enmiendas.



### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 212 propone enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para establecer la responsabilidad de los adquirentes involuntarios de un inmueble localizado en una urbanización cerrada, sobre las cuotas de mantenimiento y operación del sistema de control de acceso no pagadas por el dueño anterior.

Según expresa la Exposición de Motivos la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, conocida como la Ley de Control de Acceso, permite que los residentes de una urbanización o comunidad controlen el acceso vehicular y peatonal de sus calles. El propósito de la ley es crear un mecanismo de protección contra el crimen.

La Ley establece la creación de una Asociación de Residentes, la cual debe establecer el pago de una cuota mensual por todos los residentes para el mantenimiento y operación del sistema de control de acceso. La obligación de pagar dicha cuota constituye un gravamen sobre la propiedad y el adquirente voluntario de una propiedad en una urbanización cerrada es solidariamente responsable con el transmitente del pago de sumas que éste adeude. Sin embargo, la ley no establece nada sobre la responsabilidad de los adquirentes involuntarios.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende que es preciso aclarar la situación de los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso. El Artículo 41 de la Ley 103 del 5 de abril de 2003, mejor conocida como la Ley de Propiedad Horizontal establece que un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por gastos comunes surgidas y no satisfechas durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad. Es necesario tomar una medida similar y determinar que los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso no deben ser solidariamente responsables por la totalidad de los pagos adeudados, sino de los pagos de las cuotas surgidos durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

Para el análisis de esta medida, estas Honorables Comisiones solicitaron memoriales explicativos a las siguientes agencias gubernamentales y/o entidades: Departamento de Asuntos del Consumidor, Asociación de Alcaldes de Puerto Rico y Federación de Alcaldes de Puerto Rico. Al momento de la preparación de este informe, estas Honorables Comisiones contaron con los siguientes memoriales explicativos:

#### **Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)**

Según expresa el DACO la mencionada medida pretende enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para establecer la responsabilidad de los adquirentes involuntarios de un inmueble localizado en una urbanización cerrada, sobre las cuotas de mantenimiento y operación del sistema de control de acceso no pagadas por el dueño anterior.

Exponen que la exposición de motivos que les incumbe señala que la Ley establece la creación de una Asociación de Residentes, la cual debe establecer el pago de una cuota mensual por todos los residentes para el mantenimiento y operación del sistema de control de acceso. La obligación de pagar dicha cuota constituye un gravamen sobre la propiedad y el adquirente voluntario de una propiedad en una urbanización cerrada es solidariamente responsable con el transmitente del pago de sumas que éste adeude. Sin embargo, la ley no establece nada sobre la responsabilidad de los adquirentes involuntarios.

Es por ello que la Asamblea Legislativa entiende que es preciso aclarar la situación de los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso. El Artículo 41 de la Ley 103 del 5 de abril de 2003, mejor conocida como la Ley de Propiedad Horizontal establece que un adquirente involuntario será responsable solamente de las deudas por gastos comunes surgidas y no satisfechas durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad. Es necesario tomar una medida similar y determinar que los adquirentes involuntarios de una propiedad sujeta a control de acceso no deben ser solidariamente responsables por la totalidad de los pagos adeudados, sino de los pagos de las cuotas surgidos durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad.

En el DACO reconocen y apoyan los esfuerzos de estas Honorables Comisiones por velar y proteger los derechos de nuestros consumidores. No obstante, otorgan deferencia a la Junta de Planificación de Puerto Rico por ser la entidad gubernamental directamente afectada por la medida propuesta.

### **Asociación de Alcaldes de Puerto Rico**

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico expresa que tomando como referencia las disposiciones de la Ley Núm. 103 de 5 de abril de 2003, conocida como la Ley de Propiedad Horizontal, se propone ubicar la Ley Núm. 21 en paridad con la Ley Núm. 103. Esto es, requerir del adquirente involuntario responsabilidad del pago de las deudas por gastos descritos en la Sección 10 de la precitada Ley Núm. 21, que hayan surgido y no se hayan satisfechos, durante los seis (6) meses anteriores al momento de adquirir la propiedad.

Según expresan la Ley Núm. 21, es un tipo de legislación de privilegio que se aprobó para beneficio de aquellos residentes que puedan cerrar sus urbanizaciones con control de acceso exclusivo, como un mecanismo de protección contra el crimen. Este mecanismo se ha proliferado de forma tal en Puerto Rico, que toda urbanización o proyecto de vivienda multifamiliar privado que se ha estado construyendo por décadas recientes, tiene control de acceso.

Como quiera que se examine el tema planteado en el P. de la C. 212, lo cierto es que el adquirente, sea voluntario o involuntario, de una propiedad enclavada en una urbanización cerrada, adquiere también el beneficio de control de acceso que contribuye a fortalecer la seguridad y la calidad de vida en dicha urbanización. Según exponen, el mismo corresponde al costo del mantenimiento y operación de las facilidades de control de acceso que mediante un sistema de cuotas impone la Asociación de Residentes. La ley vigente le concede al pago de estas cuotas tanta importancia que la misma constituye un gravamen sobre el inmueble. La obligación de pago de sumas adeudadas cuando adviene un adquirente voluntario responsabiliza a éste a satisfacer las deudas acumuladas por este concepto solidariamente con el transmitente. En el caso del adquirente involuntario el estatuto es silente.

Como cuestión de equidad y justicia y como una medida de protección a los recursos de la Asociación de Residentes que los necesita para mantener la operación del control de acceso, no ven razón para que el caso de los adquirentes involuntarios se les libere totalmente de pagar los gastos acumulados según la Sección 10 de la Ley Núm. 21. Por esta razón consideran razonable que la obligación para estos casos y sin que constituya algo oneroso, se extienda al adquirente involuntario hasta un máximo de los gastos, cuotas o deudas acumuladas hasta seis meses anteriores a la fecha de la compra.

Explican que en un proyecto anterior muy parecido al P. de la C. 212, la Asociación de Alcaldes consideró prudente dejar que el tema se tratara administrativamente por la Asociación de

Residentes, pero un segundo vistazo al tema, les pareció propio lo propuesto en el proyecto sujeto a evaluación.

Por todo lo anterior, no tienen objeción a la aprobación del P. de la C. 212.

### **IMPACTO ECONOMICO ESTATAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre el presupuesto general de gastos del Gobierno de Puerto Rico.

### **IMPACTO ECONOMICO MUNICIPAL**

Según lo dispone la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, estas Honorables Comisiones han determinado que la aprobación de esta medida no tiene ningún impacto económico sobre los presupuestos de los gobiernos municipales.

### **CONCLUSION**

Por los fundamentos antes expuestos las Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración **recomiendan** la aprobación del P. de la C. 212 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lornna J. Soto Villanueva

Presidenta

Comisión de Banca,

Asuntos del Consumidor

y Corporaciones Públicas

(Fdo.)

Itzamar Peña Ramírez

Presidenta

Comisión de lo Jurídico Civil”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 728, y se da cuenta del Informe de la Comisión de la Montaña, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para crear la “Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central de Puerto Rico”; disponer para la elaboración de un plan estratégico para la promoción agro-económica de la región; responsabilizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico por la ejecución del mismo; establecer planes de incentivos; y para otros fines relacionados.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La región central de Puerto Rico está comprendida por aproximadamente unos dieciocho (18) municipios, que de forma global representan cerca de un total de medio millón de habitantes, lo que representan casi un doce (12) por ciento de la población total del país. Básicamente, la región está compuesta por los siguientes municipios; Aguas Buenas, Cayey, Comerío, Barranquitas, Coamo, Orocovis, Villalba, Corozal, Ciales, Florida, Naranjito, Morovis, Jayuya, Utuado, Adjuntas, Lares, Maricao, Las Marías y San Sebastián.

Durante la época en que la economía de Puerto Rico estuvo basada en la agricultura, esta región tenía una economía relativamente estable y próspera. Al comenzar el período de industrialización y las migraciones hacia las zonas metropolitanas, la zona de la montaña del país se quedó rezagada en un círculo permanente de pobreza.

En la actualidad, esta zona tiene peores los indicadores económicos y sociales en comparación con el resto de las otras regiones del país. La falta de actividades económicas así como la ausencia de una adecuada infraestructura, son algunos obstáculos para cualquier iniciativa de desarrollo económico en la región.

La tasa de desempleo para esta región es de aproximadamente treinta (30) por ciento. Esto provoca que gran parte de los residentes de estos municipios que cursan estudios universitarios, en muchas ocasiones deciden no regresar a su pueblo, debido a la falta de empleos y oportunidades para su desarrollo personal y profesional.

De todas las actividades económicas de la región, la agricultura es el renglón económico que mayor competitividad exhibe. De hecho, históricamente la actividad agropecuaria ha sido el principal generador de actividad económica y empleos en la región. Es por ello, que se hace meritorio plantear mediante legislación un nuevo marco institucional para darle coherencia a un esfuerzo de desarrollo económico regional.

El concepto de corredor económico, ha tomado un auge en muchos lugares del mundo, ya que el mismo permite la organización estratégica de actividades económicas interconectadas geográficamente y vinculadas entre sí de forma tal que se genera una interdependencia entre empresas e instituciones de apoyo. Esta dinámica genera una eficiencia y un nivel de integración que beneficia a todas las empresas que se organizan en un corredor. Silicon Valley ubicado en California y la Carretera 128 de Boston, son algunos ejemplos de corredores económicos exitosos.

Esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario disponer que la región de la montaña pueda organizarse como polo económico para reactivar el desarrollo de su economía y mejorar su calidad de vida.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central de Puerto Rico”.

### Artículo 2.-Definición de la Región

La región quedará compuesta por los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Florida, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, Utuado y Villalba.

### Artículo 3.-Declaración de Política Pública

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promocionar el desarrollo agro-económico, respaldar a los gobiernos municipales en lo que concierne a la región de la montaña, y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable y cónsono con las capacidades de esta región.

### Artículo 4.-Plan Estratégico

Se dispone que el Departamento de Agricultura elabore, ~~al 30 de marzo de 2010, no más tarde de sesenta (60) días después de aprobada esta Ley,~~ un ~~plan estratégico~~ Plan Estratégico para la promoción agro-económica de la región central con el fin de definir las fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que enfrentan los municipios de la región. Dicho Plan será sometido al Gobernador de Puerto Rico así como a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por medios de sus

Secretarías, y a los alcaldes de los municipios impactados por las disposiciones de esta Ley, a fin de que éstos puedan expresar sus comentarios, sugerencias y recomendaciones. Sometido el Plan a las entidades antes mencionadas, éstas tendrán un término no mayor de sesenta (60) días para devolver sus comentarios, sugerencias y recomendaciones. Si culminado dicho término, el Departamento de Agricultura no ~~reciben~~ recibe los mismos, el Plan se dará por ~~aceptados~~ aceptado y terminado el proceso de elaboración. De surgir comentarios, sugerencias y recomendaciones como parte de este proceso, el Departamento de Agricultura sopesará los mismos y determinará su validez y necesidad de inclusión de así entenderlo propio.

Disponiéndose, que el referido ~~plan estratégico~~ Plan Estratégico a ser diseñado tomará en cuenta los planes de ordenamiento territorial de los municipios.

#### Artículo 5.-Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico

Una vez el Departamento de Agricultura elabore el propuesto ~~plan estratégico~~ Plan Estratégico para la promoción agro-económica de la región central según contemplado en el Artículo 4 de esta Ley, corresponderá a la Corporación para el Desarrollo Rural ejecutar el mismo.

La Corporación, por virtud de las disposiciones de esta Ley, tendrá las siguientes funciones:

- (a) Implantar los objetivos establecidos por esta Ley;
- (b) Desarrollar vehículos e instrumentos para la atracción de inversión en proyectos agrícolas;
- (c) Planificar de forma coordinada, junto con los municipios y el Departamento de Agricultura, el desarrollo de proyectos de infraestructura que viabilicen el desarrollo ~~de~~ agrícola de la región;
- (d) Desarrollar programas para la capacitación de personal a trabajar en la industria agropecuaria localizada en el ~~corredor~~; Corredor;
- (e) Desarrollar vehículos de financiamiento y concesión de créditos junto con el Banco de Desarrollo Económico, la Compañía de Fomento Industrial y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo para ayudar a financiar proyectos agrícolas en Puerto Rico;
- (f) Evaluar y endosar proyectos agrícolas, así como asistir a los proponentes de proyectos a obtener los permisos que requieran las leyes y los reglamentos vigentes en Puerto Rico;
- (g) Preparar programas de promoción y mercadeo de la región;
- (h) Podrá recibir aportaciones del sector privado y del sector público siempre y cuando esas aportaciones no representen un conflicto de intereses con proponentes de proyectos, suplidores, o cualquier otro ente con intereses particulares en proyectos dentro del Corredor; ;
- (i) Someter, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe, suscrito por su Director Ejecutivo, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, a través de sus Secretarías, sobre sus gestiones y progreso;
- (j) Establecer grupos de trabajo, según sea necesario, para la consecución de los propósitos de esta Ley;
- (k) Tendrá facultad para solicitar, recibir y parear fondos de cualquier entidad privada o pública, ya sea estatal, municipal o federal; y
- (l) Ejercer cualesquiera otros poderes que sean necesarios o convenientes para el desempeño de las funciones conferidas en virtud de esta Ley.

A los fines de lograr los propósitos de esta Ley, la Corporación, dentro del marco de la razonabilidad, y hasta donde los recursos humanos y económicos lo permitan, podrá solicitar y utilizar los recursos disponibles dentro de las agencias e instrumentalidades públicas, tales como, el uso de información, oficinas, personal, técnicos, equipo, material y otras facilidades, quedando dichas agencias e ~~instrumentalidades~~ instrumentalidades autorizadas por esta Ley, a poner estos recursos a la disposición de la Corporación.

Asimismo, en el descargo de sus funciones, la Corporación podrá encomendar a cualquier departamento, agencia o instrumentalidad u otro organismo o subdivisión política del Gobierno de Puerto Rico, la realización de cualquier estudio, investigación o trabajo que fuere necesario para el desempeño de sus funciones.

Los departamentos de Agricultura y Desarrollo Económico y Comercio, así como, la Compañía de Fomento Industrial, el Banco de Desarrollo Económico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la Junta de Planificación, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo proporcionarán, sin que se entienda como una limitación, ayuda técnica y pericial en materias agrícolas, tecnológicas, económicas, fiscales, permisos, estadísticos y de infraestructura a la Corporación.

En adición, y en consonancia con las disposiciones de esta Ley, la Compañía de Fomento Industria, el Banco de Desarrollo Económico y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo flexibilizarán sus políticas prestatarias y/o crediticias a fin de viabilizar la inversión en proyectos agrícolas para la región.

La Corporación queda facultada para adoptar aquellas reglas de funcionamiento que entienda pertinente para lograr la efectiva consecución de las disposiciones de esta Ley.

#### Artículo 6.-Programa de Incentivos

Se autoriza a los gobiernos municipales a trabajar de forma coordinada el desarrollo de programa de incentivos municipales en aras de atraer nueva inversión agrícola. Este programa de incentivos podrá ser administrado por la Corporación, en adición a los incentivos que provee el Gobierno de Puerto Rico mediante sus diversas instrumentalidades, tales como, 1) el Plan de Estímulo Económico Criollo según establecido por virtud de la Ley Núm. 9 de 9 de marzo de 2009, según enmendada; 2) el American Recovery and Reinvestment Act of 2009 (Ley Federal de Estímulo Económico); 3) el Fondo para el Desarrollo Económico creado por virtud de la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”; 4) el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo creado por virtud de la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”; y 5) la Ley Núm. 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, ~~conocida~~ conocida como “Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico”, entre otros.

Artículo 7.-Las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre cualquier otra disposición de ley general o especial, o reglamento inconsistente con las mismas.

Artículo 8.-Esta Ley comenzará a regir ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1 de julio de 2010.”

## “INFORME

### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 728, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 728, según recomendado por la Cámara de Representantes, persigue crear la “Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central de Puerto Rico”; disponer para la elaboración de un plan estratégico para la promoción agro-económica de la región; responsabilizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico por la ejecución del mismo; establecer planes de incentivos; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida señala que la Región Central de Puerto Rico está compuesta básicamente por los municipios de Aguas Buenas, Cayey, Comerío, Barranquitas, Coamo, Orocovis, Villalba, Corozal, Ciales, Florida, Naranjito, Morovis, Jayuya, Utuado, Adjuntas, Lares, Maricao, Las Marías y San Sebastián los cuales representan alrededor de 500,000 habitantes.

La zona central tenía una economía estable mientras ésta estaba basada en la agricultura. No obstante, la zona quedó rezagada al comenzar el periodo de industrialización, por lo que actualmente tiene índices económicos y sociales inferiores a los del resto de Puerto Rico. La ausencia de actividades económicas, de una adecuada infraestructura y la migración de la población son algunos de los obstáculos para cualquier iniciativa de desarrollo económico.

La pieza legislativa persigue que la Región Central se organice para reactivar el desarrollo económico y mejorar la calidad de vida de sus habitantes. Menciona la medida en su parte pertinente:

De todas las actividades económicas de la región, la agricultura es el renglón económico que mayor competitividad exhibe. De hecho, históricamente la actividad agropecuaria ha sido el principal generador de actividad económica y empleos en la región. Es por ello, que se hace meritorio plantear mediante legislación un nuevo marco institucional para darle coherencia a un esfuerzo de desarrollo económico regional.

El concepto de corredor económico, ha tomado un auge en muchos lugares del mundo, ya que el mismo permite la organización estratégica de actividades económicas interconectadas geográficamente y vinculadas entre sí de forma tal que se genera una interdependencia entre empresas e instituciones de apoyo. Esta dinámica genera una eficiencia y un nivel de integración que beneficia a todas las empresas que se organizan en un corredor. Silicon Valley ubicado en California y la Carretera 128 de Boston, son algunos ejemplos de corredores económicos exitosos.

### **ANÁLISIS DE LA MEDIDA**

La Comisión de la Montaña examinó el Informe Positivo de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe. Además, revisó los memoriales explicativos sometidos por el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, la Junta de Planificación, el Departamento de

Agricultura, la Autoridad de Tierras y los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Ciales, Cidra, Comerío, Jayuya, Lares, Las Marías, Orocovis, Utuado y Villalba.

El **Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico** tiene la misión principal de facilitar productos financieros a pequeños y medianos empresarios, contribuyendo a la creación y retención de empleos, apoyando al desarrollo económico de la Isla. Por tanto, la agencia ha desarrollado programas de financiamiento diseñados para nuestros agricultores. Entre ellos, cuentan con el programa La Llave para tu Agroempresa, el cual concede hasta \$100,000 en financiamientos a empresas agrícolas.

La agencia cubre todos los sectores agrícolas como los pecuarios, avícolas, porcicultura, cunicultura, ganadería y pequeños rumiantes, entre otros. También, provee financiamiento a agricultores con proyectos de plantaciones de hortalizas y vegetales, farináceos, café, cítricos, frutas tropicales, plantas ornamentales y producción de semillas certificadas. Los propósitos elegibles incluyen capital operacional, la compra de fincas y equipos, establecimiento de plantaciones, compra de animales, construcción de facilidades, construcción de charcas, etc.

Para los municipios de la Región Central el Banco ha financiado la cantidad de \$14,173, 608, lo cual representa un 29% del total de préstamos agrícolas financiados en todo Puerto Rico. En cuanto al número de préstamos agrícolas, el Banco ha otorgado 322, lo que representa un 38% en número de su cartera agrícola.

Actualmente, el Banco está revisando sus procesos prestatarios, incluyendo los agrícolas, para agilizar sus procedimientos y hacerlos más efectivos. Menciona que la agencia ya cuenta con los recursos y herramientas necesarias para continuar ofreciendo apoyo financiero a los agricultores de la Isla. Por lo tanto, conceden total deferencia a la posición del Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras y la Junta de Planificación respecto a la viabilidad de la pieza legislativa.

La **Junta de Planificación** es la agencia responsable de velar por el uso juicioso de los terrenos. Menciona que el documento de Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos de Puerto Rico contiene las metas generales sobre los usos de terrenos. Algunas de estas metas son: 1) desarrollar actividad agrícola en todos los terrenos con potencial para ese uso, con el fin de lograr la mayor autosuficiencia posible en la producción de los alimentos, y 2) retener en uso agrícola los terrenos aptos para la producción de cosechas y productos animales, protegiéndolos de las prácticas y actividades que mermen el potencial de desarrollo de la agricultura.

La Junta indica que recomendarán insertar la iniciativa del Corredor Agro-económico en la política pública y Programa de Actuación de los Municipios de Cayey y Cidra los cuales se encuentran en el proceso de Revisión Integral del Plan Territorial. Asimismo, harán la misma recomendación a los Municipios de Aibonito y Aguas Buenas, los cuales aún no han completado su Plan Territorial.

En cuanto al Plan Estratégico que propone la medida, la Junta menciona que éste es lo que se solicita en las Herramientas de Acción y Coordinación Estratégicas Sostenibles (HACES PR), que son el conjunto de planes de acción estratégica de las agencias del Gobierno.

Por su parte, el **Departamento de Agricultura** advierte que la medida equivaldría a una duplicidad de esfuerzos para tratar los mismos asuntos que actualmente atiende la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico. La Corporación es la entidad responsable de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico. A tales fines, la agencia puede establecer y estimular por todos los medios posibles que personas establezcan operaciones,



programas y mecanismos necesarios y útiles para fomentar la agricultura en general, entre otras cosas. Informa el Departamento que actualmente la Corporación para el Desarrollo Rural se encuentra en un proceso de evaluación e identificación de medidas que propendan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.

El Departamento de Agricultura apoya las iniciativas y planes de reorganización y cambio que ayuden a eliminar la burocracia y promuevan la eficiencia en la agencia, por lo que se compromete a trabajar proyectos o iniciativas que bajo el ente ya creado reúnan a los agricultores para impulsar la producción agrícola. Por tal razón, no endosa la medida tal y como fue redactada originalmente por entender que crea una estructura homóloga a la ya existente. Por el contrario, el Departamento de Agricultura recomienda establecer un Corredor o Distrito Agrocomercial en la zona demarcada en la legislación.

La **Autoridad de Tierras** es la agencia responsable de llevar a cabo la política agraria de Puerto Rico, asegurar la conservación de las tierras y facilitar el aprovechamiento de las mismas y la formación de nuevos agricultores, entre otras cosas. La Autoridad entiende necesario evaluar profundamente las ventajas competitivas y fortalezas de los municipios de la Región Central, así como identificar los productos con mayor potencial y posibilidades de mercadeo. De otra parte, es importante identificar las debilidades, áreas a mejorar y oportunidades que presenta la zona central de Puerto Rico.

Considera la Autoridad de Tierras, al igual que el Departamento de Agricultura, que no se justifica la creación de la Corporación Especial, lo cual estaba contemplado en la medida original. En su lugar entienden que el desarrollo del Corredor Agro-económico puede ser canalizado a través de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico. Advierten que la política pública actual es la reducción del Gobierno y flexibilizar los trámites para lograr una mayor eficiencia gubernamental.

Por su parte, las administraciones municipales reconocen la necesidad de estimular el desarrollo socioeconómico de la Región Central y resaltan al rezago económico de la zona, la falta de infraestructura, el alto índice de desempleo y pobreza, entre otras cosas. Coinciden que la agricultura es una de las actividades con mayor potencial de crecimiento en la zona montañosa, por lo que la creación de un Corredor Agro-económico será una herramienta útil que propiciará un mayor desarrollo socioeconómico.

Cabe señalar que las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes atendieron las preocupaciones del Departamento de Agricultura, la Autoridad de Tierras y algunos municipios en torno a la posible duplicidad de funciones del proyecto original. Específicamente en cuanto a la atribución a la Corporación Especial de Desarrollo Agro-económico Región Central de Puerto Rico de funciones propias de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, entidad que tiene la encomienda de promover el mejoramiento económico y social de la zona rural de Puerto Rico.

En ese sentido, el P. de la C. 728 aprobado por la Cámara de Representantes establece que la Corporación para el Desarrollo Rural será la agencia que implante lo dispuesto en la pieza legislativa de acuerdo a su peritaje y experiencia. La medida dota a la Corporación de la autoridad necesaria para ejecutar el denominado Plan Estratégico para la Promoción Agro-económica de la Región Central.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de la Montaña ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de la Montaña está convencida del beneficio de aprobar el P. de la C. 728, debido a que fomentará el desarrollo agro-económico en los municipios de Aguas Buenas, Cayey, Comerío, Barranquitas, Coamo, Orocovis, Villalba, Corozal, Ciales, Florida, Naranjito, Morovis, Jayuya, Utuado, Adjuntas, Lares, Maricao, Las Marías y San Sebastián.

Por las razones antes expuestas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 728, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos J. Torres Torres  
Presidente  
Comisión de la Montaña”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1351, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

### **“LEY**

Para añadir un inciso (a) y designar la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de disponer que los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente; requerir que las armas se mantengan en un lugar bajo llave y con seguro; y para otros fines.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Sabemos del adiestramiento que se brinda a los miembros de la Policía de Puerto Rico sobre el uso, manejo y disposición de armas. Sin embargo, a través de los años el pueblo ha sido testigo de incidentes lamentables donde el arma que los agentes del orden público están autorizados a portar o poseer ha sido manejada por menores, familiares o particulares, para atentar contra la vida de otras personas o contra la suya propia. Por ello, la Asamblea Legislativa considera apropiado establecer

por ley determinados requisitos para evitar el acceso de personas no autorizadas a las armas de los agentes del orden público, particularmente en el hogar de estos.

Esta Ley impone a los miembros de la Fuerza la obligación de colocar el arma que están autorizados a portar o poseer, en un lugar bajo llave y con un seguro, cuando estén su vivienda fuera de servicio. Se quiere asegurar que las armas estén fuera del alcance de personas ajenas a la función del agente de seguridad pública, para evitar que puedan ser manejadas sin ningún tipo de restricción que impida el razonamiento sobre su uso. Igualmente, esta Ley dispone el tipo de falta administrativa en que se incurre cuando no se cumple con la obligación de custodiar el arma que está bajo el control del miembro de la Fuerza, independientemente de cualquier otro tipo de acción penal que se inste a consecuencia del incumplimiento con lo aquí dispuesto.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.-Se añade un inciso (a) y se designa la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, para que se lea de la siguiente manera:

- “Artículo 21.-Custodia de armas; uso de armas de reglamento para propósito de práctica-
- (a) Los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía de Puerto Rico estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer, en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente. Para ello, mientras estén en su vivienda fuera de servicio activo deberán de colocarlas en un lugar protegido bajo llave y con un seguro de armas. La llave del seguro estará en custodia exclusiva del portador o poseedor legal del arma asegurada. Disponiéndose que el incumplimiento con lo dispuesto en esta ley será considerado como una falta grave y conllevará la sanción que el Superintendente de la Policía haya dispuesto para esta falta. Las sanciones que se impongan serán independientes de cualquier otro tipo de acción penal que se inste a consecuencia del incumplimiento con lo aquí dispuesto.
  - (b) Se autoriza a todo miembro de la Fuerza que haya recibido entrenamiento en el uso u manejo de armas de fuego, a que utilicen el arma de reglamento y adquieran municiones para propósitos de práctica en clubes, armerías u organizaciones de tiro al blanco, sujeto a la reglamentación que a esos efectos adopte el Superintendente.”

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación a los únicos fines de que el Superintendente de la Policía de Puerto Rico adopte las normas necesarias para adiestrar sobre las disposiciones de esta Ley. Sus restantes disposiciones entrarán en vigor a los cuarenta y cinco (45) días luego de la fecha de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra **Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura** del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación del P. de la C. 1351, sin enmiendas.

### **I. ALCANCE DE LA MEDIDA**

El P. de la C. 1351 tiene como finalidad añadir un inciso (a) y designar la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de disponer que los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente; requerir que las armas se mantengan en un lugar bajo llave y con seguro; y para otros fines.

### **II. ANÁLISIS**

La Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó el memorial explicativo sometido ante la Cámara de Representantes por la Policía de Puerto Rico.

En su ponencia, la Policía de Puerto Rico nos señala que cuenta con la Orden General Núm. 2004-03 titulada, “Normas y Procedimientos para el Uso, Portación, Mantenimiento, Cambio, Ocupación, Reasignación y Disposición de Armas de Reglamento de la Policía”.

La referida Orden tiene como finalidad definir las normas y procedimientos relacionados con el uso, portación, mantenimiento, cambio, ocupación, reasignación y disposición de las armas de reglamento. Se establece en la misma que antes de asignar un arma de fuego a un Miembro de la Uniformada, éste tendrá que haber aprobado el curso básico para el uso y manejo de armas de fuego, así como cualquier otro curso que sea necesario, según el tipo y modelo del arma a utilizarse.

También dispone que los policías portarán el arma en todo momento, aun cuando se encuentren fuera de servicio, excepto en las siguientes circunstancias:

- Cuando sean suspendidos o separados de la Policía.
- Cuando sean acusados por la comisión de un delito grave.
- Cuando disfruten de licencia militar.

Bajo las circunstancias anteriores el arma de fuego tiene que ser entregada al Comandante de Área o Director de la Unidad de Trabajo donde esté adscrito el agente. Otras circunstancias en las que el policía no puede portar su arma es si es acusado de violencia doméstica, si está reportado al Fondo del Seguro del Estado por espacio de treinta días laborables o más.

De lo anterior se desprende que salvo las excepciones mencionadas el policía viene obligado a portar su arma de fuego en todo momento. Lo dispuesto en el P. de la C. 1351 complementa la Orden General Núm. 2004-03 a los fines de garantizar que se adopten toda las medidas necesarias para evitar el mal uso de un arma de fuego reglamentaria en la Policía de Puerto Rico. Como cuestión de hecho, la Policía de Puerto Rico expresó que lo pretendido por esta medida legislativa está establecido en las providencias reglamentarias aludidas.

### **III. IMPACTO FISCAL ESTATAL**

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, conocida como “Ley Para la Reforma fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006, la Comisión suscribiente solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto una certificación del impacto que conllevaría la aprobación de esta medida. La Comisión evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación del presente proyecto de ley no conllevaría un impacto fiscal

significativo sobre los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas.

#### **IV. IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En el cumplimiento con la sección 32.5 del Reglamento del Senado, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura evaluó la presente medida y ha determinado que la aprobación de la misma, no tendría un impacto fiscal sobre las finanzas de los municipios.

#### **V. CONCLUSIÓN**

A tenor con lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura; previo estudio y evaluación, recomienda la aprobación del P. de la C. 1351, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Héctor J. Martínez Maldonado  
Presidente  
Comisión de Seguridad Pública y  
Asuntos de la Judicatura”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2118, y se da cuenta del Informe de la Comisión de la Montaña, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“LEY**

Para crear la “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativas de la Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El crecimiento económico es una de las metas de toda sociedad y el mismo implica un incremento notable de los ingresos, y de la forma de vida de todos los individuos de una sociedad. Existen muchas maneras o puntos de vista desde los cuales se mide el crecimiento de una sociedad, se podría tomar como ejes de medición la inversión, las tasas de interés, el nivel de consumo, las políticas gubernamentales, o las políticas de fomento al ahorro; todas estas variables son herramientas que se utilizan para medir este crecimiento.

Con respecto a las políticas gubernamentales, tan reciente como en el año 2004, fue promulgada la Ley Núm. 284. La misma dispone como política pública la importancia de promocionar el desarrollo industrial de las diversas regiones y de los gobiernos municipales en lo que concierne al desarrollo económico e industrial y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable y cónsono con las capacidades de cada región.

Sin embargo, aunque vemos como se le presta atención a las regiones norte y oeste de Puerto Rico, siempre la zona central aparenta quedar rezagada. Es imperativo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico instrumente mecanismos que redunden equitativa y positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

La Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004 establece el corredor industrial en la Región Norte de Puerto Rico mientras en el oeste se asignan grandes cantidades de fondos para desarrollar los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe y el concepto/programa turístico de “Porta del Sol”. A esos fines, se hace indispensable establecer legislación compatible con la zona montañosa de Puerto Rico, no sólo en el ámbito manufacturero sino en el cooperativo también.

Es nuestra contención que esta ~~ley~~ Ley proveerá una alternativa viable que desarrolle eficazmente el desarrollo socioeconómico en las poblaciones de la Región Central de la Isla para que estos puedan disfrutar de mejores oportunidades de trabajo y se sostengan adecuadamente las miles de familias que la componen.

## **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

### Artículo 1.-Título

Esta Ley se conocerá como “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”.

### Artículo 2.-Política Pública

Será política pública del Gobierno de Puerto Rico promocionar el desarrollo industrial y cooperativas de las diversas regiones y de los gobiernos municipales en lo que concierne al desarrollo económico e industrial y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable.

### Artículo 3.-Definición de la Región

La región quedará compuesta por los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Florida, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, Utuado y Villalba.

### Artículo 4.-Plan Estratégico

Se dispone que la Compañía de Fomento de Industrial de Puerto Rico (PRIDCO), el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP), el Comisionado de Cooperativas, la Comisión de Desarrollo Cooperativo y los alcaldes de los municipios incluidos en las disposiciones de esta Ley, elaborarán, dentro del término de un año que comenzará a decursar luego de aprobada esta Ley, un plan estratégico para la promoción industrial y cooperativas de la Región Central con el fin de definir las fortalezas, debilidades, oportunidades y retos que enfrentan los municipios de la región. Dicho Plan será sometido al Gobernador de Puerto Rico, así como, a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, por medios de sus Secretarías, para su conocimiento y acción correspondiente.

Este Plan Estratégico deberá incluir, pero no se limitará, a los siguientes componentes:

- (a) Una evaluación macroeconómica de toda la región;
- (b) Un inventario de los establecimientos y las cooperativas industriales que operan en la región, segmentación por índice de clasificación industrial, y cantidad de empleos;
- (c) Una relación de la vigencia de los decretos de exención contributiva vigentes y fechas de expiración;
- (d) Un inventario de todos los establecimientos industriales vacantes en la región;
- (e) Un análisis de las necesidades de infraestructura de la región;
- (f) Una relación de los proyectos promovidos por PRIDCO y FIDECOOP para la región;
- (g) Un análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades, y amenazas económicas y/o de cualquier otra índole que pueda enfrentar la región.

Disponiéndose que el Plan Estratégico para la promoción industrial y cooperativista de la región central a ser diseñado por los entes dispuestos en esta Ley tomará en cuenta los planes territoriales de los municipios.

Artículo 5.-Corporación Especial de Desarrollo

A tenor con lo que permite la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico de 1991”, se crea la Corporación Especial de Desarrollo Industrial y Cooperativo de la Región Central, que tendrá la responsabilidad primaria de crear el Corredor de Desarrollo Socioeconómico de la Región Central. Esta corporación será una entidad sin fines de lucro y estará gobernada por una junta compuesta por los alcaldes o representantes autorizados de los municipios que integran la región, por el Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial o su representante autorizado, por el Director Ejecutivo del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo o su representante autorizado, por el Comisionado de la Comisión de Desarrollo Cooperativo o su representante autorizado, un (1) representante de la Junta de Planificación y por un (1) representante del interés público, a ser nombrado por el Presidente de la Junta y ratificado por mayoría simple de sus miembros.

La Corporación tendrá una personalidad jurídica separada a la de los gobiernos municipales que la componen, elegirá un presidente y estará sujeta a todas las leyes vigentes y estatutos según lo establece la Ley de Corporaciones de Puerto Rico. Toda vez que la Corporación será una entidad sin fines de lucro y su composición es a base de funcionarios públicos comprometidos con el fin de esta ~~medida,~~ Ley, no se hace necesaria la asignación de fondos para su funcionamiento. Sin embargo, de ser necesario, la Corporación tendrá facultad para solicitar y recibir fondos de cualesquiera agencias; estatales, municipales o federales, de instituciones sin fines de lucro y cualquier persona, sea esta individual ó o jurídica sujeta a esta ley.

La Corporación tendrá las siguientes funciones:

- (a) Implantar los objetivos establecidos por esta Ley.
- (b) Desarrollar vehículos e instrumentos para la atracción de inversión industrial.
- (c) Planificar de forma coordinada junto con los municipios y PRIDCO el desarrollo de proyectos de infraestructura, que viabilicen el desarrollo industrial y cooperativas de la región.
- (d) Desarrollar programas para la capacitación de personal a trabajar en la industria manufacturera y cooperativista localizada en el ~~corredor.~~ Corredor.
- (e) Desarrollar vehículos de financiamiento junto con PRIDCO, el Banco Gubernamental de Fomento, el Banco de Desarrollo Económico y FIDECOOP, agencias federales o no gubernamentales para ayudar a financiar proyectos manufactureros y cooperativistas de industriales puertorriqueños.
- (f) Evaluar y endosar proyectos industriales y de naturaleza cooperativista, así como, asistir a los proponentes de proyectos, a obtener los permisos que requieran las leyes y los reglamentos vigentes en Puerto Rico.
- (g) Preparar programas de promoción y mercadeo de región.
- (h) Someter, a más tardar el 30 de junio de cada año, un informe, suscrito por su Presidente, al Gobernador de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, a través de sus Secretarías, sobre sus gestiones y progreso.
- (i) Podrá recibir aportaciones del sector privado y del sector público, siempre y cuando, esas aportaciones no representen un conflicto de intereses con proponentes de

proyectos, suplidores, o cualquier otro ente con intereses particulares en proyectos dentro del Corredor.

Se autoriza a los gobiernos municipales a trabajar de forma coordinada el desarrollo de programa incentivos municipales, en aras de atraer nueva inversión industrial y cooperativista. Este programa de incentivos podrá ser administrado por la Corporación, en adición a los incentivos que provee la Ley Núm. 73 de 28 de mayo de 2008, mejor conocida como “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico” y la Ley Núm. 198 de 18 de agosto de 2002, conocida como “Ley Habilitadora del Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico”.

Artículo 6.-Vigencia

Esta Ley entrará en vigor ~~inmediatamente después de su aprobación~~ el 1 de julio de 2010.”

### “INFORME

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de la Montaña, previo estudio y consideración del Proyecto de la Cámara 2118, recomiendan a este Alto Cuerpo Legislativo, su aprobación con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 2118, persigue crear la Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativista de la Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.

La Exposición de Motivos de la medida señala que la Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004 dispone como política pública promocionar el desarrollo económico e industrial de las regiones y los gobiernos municipales y proveer los recursos necesarios para hacer viable un crecimiento económico sustentable de acuerdo a los recursos de cada región.

No obstante, la zona central de Puerto Rico aparenta estar rezagada contrario a otras regiones de la Isla. Por lo tanto, es necesario que se dispongan mecanismos que mejoren la calidad de vida de sus residentes. Indica la medida en su parte pertinente:

Sin embargo, aunque vemos como se le presta atención a las regiones norte y oeste de Puerto Rico, siempre la zona central aparenta quedar rezagada. Es imperativo que esta Asamblea Legislativa de Puerto Rico instrumente mecanismos que redunden equitativa y positivamente en el mejoramiento de la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

La Ley Núm. 284 de 15 de septiembre de 2004 establece el corredor industrial en la Región Norte de Puerto Rico mientras en el oeste se asignan grandes cantidades de fondos para desarrollar los próximos Juegos Centroamericanos y del Caribe y el concepto/programa turístico de “Porta del Sol”. A esos fines, se hace indispensable establecer legislación compatible con la zona montañosa de Puerto Rico, no sólo en el ámbito manufacturero sino en el cooperativo también



La pieza legislativa persigue proveer una alternativa viable que desarrolle eficazmente el desarrollo socioeconómico en las poblaciones de la Región Central de la Isla y mejorar su calidad de vida.

### ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Comisión de la Montaña examinó el Informe Positivo de la Cámara de Representantes en torno a la medida objeto de este informe. Además, revisó los memoriales explicativos sometidos durante el estudio del P. de la C. 725 por la Compañía de Fomento Industrial, la Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, el Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico, la Junta de Planificación y los municipios de Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cidra, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Orocovis, Utuado y Villalba.

Cabe señalar que el P. de la C. 725 recibió un veto el pasado 5 de agosto de 2009. No obstante, debido a la importancia que representa la aprobación de la legislación para el desarrollo industrial y cooperativista de la zona central de la Isla, la medida se presentó nuevamente en la Cámara de Representantes como el P. de la C. 2118. Todas las agencias y municipios consultados durante el estudio del P. de la C. 725 endosaron los propósitos de la medida, con la excepción del Municipio de Comerío.

La **Compañía de Fomento Industrial** endosó la iniciativa de brindarle a los municipios de la zona montañosa herramientas efectivas para su desarrollo económico y aportó valiosos datos de la región.

Según el Censo 2000, los municipios que componen la región tenían una población de 503,516 habitantes y un ingreso per cápita significativamente menor que el ingreso per cápita de Puerto Rico en general. La tasa de desempleo fue de 22.6%, la cual es mayor que la tasa de desempleo de la Isla la cual fue de 19.2%. En el año 2009 los datos del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos reflejan que la tasa de desempleo en la región central alcanza 16.0% la cual es mayor que la tasa de desempleo de la Isla en general que es de 13.0%. Por otro lado, el 55.1% de las familias de la zona central estaban bajo el nivel de pobreza y su ingreso promedio fue de \$20,066. Una vez más estas cifras contrastaban significativamente con las cifras de Puerto Rico en general. En resumen, el Censo 2000 confirma la necesidad de unir esfuerzos para establecer estrategias efectivas que generen en mayor actividad económica.

La Compañía de Fomento Industrial reconoce que los municipios de la zona central están en desventaja en relación con el resto de la Isla, ya que tienen una menor accesibilidad a la infraestructura de transportación, entre otras. Para los inversionistas industriales estos pueblos son los menos atractivos precisamente debido a la falta de accesibilidad.

Para el mes de marzo de 2009, la Compañía contaba con 121 empresas promovidas operando en la región, lo que representa el 8.4% del total de empresas en Puerto Rico. Estas empresas emplearon el 15.1% del empleo total promovido en la Isla. Durante el pasado año, había 12 proyectos de inversión industrial pendientes en la zona, lo que representa el 6.4% del total de proyectos pendientes de establecerse en todo Puerto Rico.

La Compañía provee ayudas especiales a los negocios que se encuentran en municipios de bajo desarrollo o desarrollo intermedio para el establecimiento de un nuevo negocio y para la expansión de un negocio existente. Además, toma en consideración la situación socioeconómica de los municipios como factor a considerar en los cánones de renta de sus edificios. La agencia se

comprometió a colaborar con el Consorcio en todo lo necesario para su establecimiento y eventual éxito.

Por su parte, la **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico** avala la iniciativa de establecer un plan estratégico de desarrollo para la región central. La Comisión es el eje principal para la definición e implantación de las estrategias gubernamentales para el fomento y desarrollo del Cooperativismo. Además, es la entidad responsable de establecer una coordinación ágil y efectiva entre sus componentes, entiéndase la Corporación Pública para la Supervisión y Seguro de Cooperativas de Puerto Rico (COSEEC) y el Fondo de Inversión y Desarrollo Cooperativo (FIDECOOP).

El **Banco de Desarrollo Económico de Puerto Rico** es una corporación pública cuyo propósito es promover el desarrollo del sector privado de la economía de Puerto Rico a través de la facultad de conceder préstamos a cualquier persona, corporación, sociedad, institución financiera u otra organización con o sin fines de lucro que se dedique a la manufactura, comercio, agricultura, turismo, entre otras.

El Banco reconoce que la medida tiene un loable propósito ya que busca promover y apoyar el desarrollo industrial y socioeconómico equitativo entre las regiones geográficas de Puerto Rico. De esta forma se puede corregir el rezago económico en el que se encuentra la región central.

El inventario de los negocios existentes constituiría una herramienta valiosa para el Banco, ya que permitiría dirigir parte de sus esfuerzos en la promoción del establecimiento de pequeños y medianos negocios que no existen en la región central. Además, permitirá orientar a futuros empresarios que solicitan sus servicios en cuanto a las áreas de oportunidad existentes.

Por otro lado, la **Junta de Planificación** menciona que durante los últimos años han impulsado varios proyectos que buscan descentralizar y regionalizar el desarrollo económico. Estos incluyen la Iniciativa Tecnológica del Norte (INTENOR), el Corredor Tecno-económico en el Oeste (PRTEC), la Iniciativa Tecnológica Centro-Oriental (INTECO), la Iniciativa Tecnológica del Noreste (INTENE) y Desarrollo Integral del Sur (DISUR).

La Junta pretende crear Mapas Regionales (MAPREG PR) de ordenamiento de uso del terreno a nivel regional para viabilizar las inversiones estratégicas en cada región, de manera compatible con la visión de desarrollo del País, según enmarcada en el Plan Integral de Desarrollo Estratégico Sostenible de Puerto Rico (PIDES PR). Además, se contempla establecer Consejos de Gobierno Regionales que sirvan de enlace entre los municipios y el gobierno central lo que permite que los recursos se utilicen de manera efectiva.

Finalmente, los municipios coinciden y reconocen la necesidad de estimular a la brevedad el desarrollo económico en la región central que ha quedado rezagada por los últimos años. Unir estos esfuerzos permitirá organizarse y generará eficiencia y un nivel de integración que beneficiará a todos debido a que la zona central tiene un gran potencial que debe desarrollarse cuanto antes.

Advierten las administraciones municipales que es esencial crear la infraestructura necesaria para lograr un mejor acceso a los pueblos de la montaña y que convierta a la región en una zona atractiva para los inversionistas. Esto es cónsono con la información provista por la Compañía de Fomento Industrial.

Los municipios convinieron en que la medida ayudará a crear empleos, movilizará el comercio, hace justicia a los residentes de esta zona y sin duda alguna mejorará la calidad de vida de

sus residentes. El Municipio de Orocovis sugirió además el mecanismo de acuerdos y convenios entre las agencias y municipios como una opción alterna para lograr los propósitos de la legislación.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

A tenor con la Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2006, la Comisión de la Montaña ha determinado que este proyecto no tiene un impacto fiscal directo en el actual Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, la Comisión evaluó la presente medida y entiende que su aprobación no conllevará ningún impacto fiscal directo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de la Montaña está convencida del beneficio de aprobar el P. de la C. 2118, debido a que hace justicia a los miles de residentes de la región central de la Isla y mejorará su calidad de vida al fortalecer el potencial industrial y cooperativo de los municipios de Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Orocovis, Utuado y Villalba.

Por las razones antes expuestas y el endoso de las entidades consultadas, la Comisión que suscribe recomienda la aprobación del Proyecto de la Cámara 2118, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Carlos J. Torres Torres  
Presidente  
Comisión de la Montaña”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 872, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entrillado electrónico que se acompaña:

### **“RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión ~~para~~ de Gobierno del Senado, a realizar un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” y el desempeño de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”, estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, respaldar el crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la industria puertorriqueña, mediante todos los mecanismos disponibles y viables dentro de los parámetros constitucionales, gubernamentales y económicos, en aras de lograr la máxima creación de empleos para el país País.

En toda compra de artículos o servicios que efectúe el Gobierno de Puerto Rico, éste deberá adquirir no menos de un quince (15) por ciento de los servicios o artículos extraídos, producidos o manufacturados, ensamblados o envasados en Puerto Rico, o distribuidos por agentes establecidos en Puerto Rico, o de servicios rendidos en Puerto Rico, siempre que dichos artículos y servicios cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de subasta u orden de compra, y que su precio sea el más bajo.

Para facilitar la realización de la política pública antes mencionada, se creó la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña, adscrita a la Compañía de Fomento Industrial. Dicha Junta es el ente gubernativo con la autoridad para fiscalizar a las entidades públicas en el cumplimiento pleno de los estándares de acción, criterios y demás disposiciones.

La implementación de las disposiciones de la “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” ha sido objeto de múltiples controversias sobre su alcance y efectividad, que ameritan ser atendidas y aclaradas. De igual forma, es pertinente analizar la composición, el desempeño y cumplimiento de la Junta de Inversión en la Industria Puertorriqueña con las disposiciones de la ley; así como la necesidad y viabilidad de modificar la misma. Por tal razón, es necesario y conveniente que se realice un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, para que pueda determinarse si es procedente que se enmienden sus disposiciones.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión ~~para~~ de Gobierno del Senado, a que realice un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña”.

Sección 2. - La Comisión de Gobierno realizará el estudio ordenado, y rendirá un informe a ~~la Cámara de Representantes~~, dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

#### **“INFORME**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 872, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 872 ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” y el desempeño de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña.

Esta Comisión entiende que la realización de la investigación propuesta es razonable; y que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Sección 13.1 “Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes” del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 872, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 898, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

#### **“RESOLUCION**

Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de enmendar la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La rapidez y los constantes cambios en el mundo de hoy, es lo que da forma a la definición de asuntos tecnológicos e informática, porque el término, aunque puede ser aplicable a otros modos de comunicación, es prácticamente moderno y reconocido a partir de la revolución tecnológica que se observa en el mundo actual, caracterizada por la informática, las computadoras y las redes cibernéticas. En otras palabras a partir del instante en que la sociedad comenzó a experimentar cambios debido a los adelantos tecnológicos e informáticos que ocurren día a día a nivel mundial, es que se viene hablando de tecnologías de información y comunicación.

Los asuntos tecnológicos e informáticos comprenden aplicaciones, sistemas, herramientas, técnicas y metodologías asociadas a la digitalización de señales análogas, sonidos, almacenamiento de datos, redes cibernéticas, sistema de correos electrónicos, texto e imágenes. Se relaciona con equipos de software, redes y bases de datos. Los asuntos tecnológicos y de informática se refieren a todos los instrumentos, procesos y soportes que están destinados a optimizar la comunicación entre los seres humanos. Se puede incluir a los medios de comunicación (Radio, Prensa, Televisión) dentro de la concepción en el sentido de que son instrumentos que facilitan y mejoran el proceso comunicativo del hombre, al hacer de éste una actividad de alcance masivo.

Esta ~~resolución~~ Resolución, tiene como propósito expandir la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, con el fin de mantenernos a la vanguardia con los adelantos tecnológicos y buscar métodos alternos para resolver los distintos asuntos tecnológicos e informáticos que tengan algún efecto sobre Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se enmienda la Sección 1 de la Resolución del Senado Núm. 26 de 12 de enero de 2009, para que lea como sigue:

“Sección 1. – ...

### COMISIÓN DE ASUNTOS FEDERALES E INFORMÁTICA

Evaluará, propiciará y atenderá todo asunto concerniente a las relaciones de Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos, así como países del extranjero, incluyendo asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra clase que tiendan a afectar la interacción de los residentes de la Isla con los del resto de la Nación y del mundo.

Esta Comisión solicitará al Cuerpo la participación del Senado en casos en los tribunales federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos americanos.

Investigará y estudiará la manera más racional y efectiva de definir, establecer, ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre sus relaciones y asuntos federales y los acuerdos o proyectos comerciales o de cooperación e intercambio con los otros estados y otras jurisdicciones dentro y fuera de la Nación. Estudiará, recomendará y promocionará actividades comerciales e industriales en y con los estados y esas otras jurisdicciones con el fin de maximizar el desarrollo y los beneficios económicos de Puerto Rico. A esos fines, le recomendará al Cuerpo la acción legislativa necesaria sobre los acuerdos que deba llevar a cabo la Rama Ejecutiva, dirigidos a garantizar su eficacia, continuidad y obligatoriedad.

Atenderá, además, todo otro asunto nacional, internacional o local relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico, especialmente aquéllos referentes a tratados comerciales o de otro tipo que esté negociando o haya suscrito el Gobierno Nacional. En torno a éstos, estudiará la manera de usar esos y otros mecanismos y sus disposiciones para promover la creación de empleos mediante la inversión de capital por el sector privado, tanto local y nacional como del exterior y para crear el clima idóneo para la permanencia y el fortalecimiento de las actividades económicas en la Isla.

La Comisión evaluará y fiscalizará las oficinas del Gobierno de Puerto Rico en los otros estados y en países del extranjero. Supervisará todo asunto relativo a las relaciones entre el Ejecutivo local y el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados de la Unión y los territorios o sus subdivisiones políticas y con países extranjeros; en los acuerdos y contratos intergubernamentales.

Intervendrá en la gestación, confección e implantación, mediante la acción legislativa pertinente, de iniciativas y propuestas ejecutivas y legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos. También regulará y fiscalizará la mejor ejecución e implantación, de la política pública de Puerto Rico con otros estados de la Unión, gobiernos de los otros territorios y el Gobierno Federal.

La Comisión promoverá, dirigirá y llevará a cabo la participación de la Asamblea Legislativa y del Senado en organizaciones públicas y privadas de carácter intergubernamental nacionales e internacionales.

Intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto Rico.

*La Comisión atenderá toda legislación relacionada a asuntos tecnológicos e informáticos, incluyendo aquella relacionada a la implantación de sistemas y dispositivos electrónicos, tales como sistemas de correos electrónicos, sistemas web, sobre conexiones a la red cibernética, sistemas de almacenamiento de datos y cualquier otra legislación sobre asuntos tecnológicos que tenga algún efecto sobre Puerto Rico.”*

Sección 2. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación por el Senado de Puerto Rico.”

**“INFORME**

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado Núm. 898, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. Núm. 898 propone enmendar la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de enmendar la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico.

Esta Resolución, tiene como propósito expandir la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, con el fin de mantenernos a la vanguardia con los adelantos tecnológicos y buscar métodos alternos para resolver los distintos asuntos tecnológicos e informáticos que tengan algún efecto sobre Puerto Rico.

La tecnología en la comunicación y la informática es dinámica y los cambios en sus aplicaciones aumentan y se expanden de manera vertiginosa. Este dinamismo afecta la exposición y utilización de información, almacenamiento de datos y sistemas de redes cibernéticas, entre otros. Es impérate que el estado cuente con las herramientas que le permitan fiscalizar la utilización legítima de estos cambios en la aplicación de estas nuevas tecnologías.

Con la aprobación de esta Resolución atemperamos la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico, para permitirle a esta Asamblea cumplir con su función ministerial de atender las áreas de interés social y gubernamental.

Por lo antes expresado, la Comisión de Asuntos Internos recomienda la aprobación de la R. del S. Núm. 898, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Margarita Nolasco Santiago  
Presidenta  
Comisión de Asuntos Internos”

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Tercer Informe Parcial en torno a la Resolución del Senado 98, sometido por la Comisión de Recreación y Deportes.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final en torno a la Resolución del Senado 161, sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Segundo Informe Final en torno a la Resolución del Senado 223, sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Parcial Conjunto en torno a la Resolución del Senado 240, sometido por las Comisiones de Salud; y Bienestar Social.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 918, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **“RESOLUCION**

Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Plataneros de Corozal, en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El voleibol es sin duda uno de los deportes que forma parte de la tradición deportiva puertorriqueña. En Puerto Rico no es posible hablar de voleibol sin mencionar la admirable historia de Los Plataneros de Corozal, capital del voleibol.

Los Plataneros, uno de los equipos más ganadores en la historia del voleibol de Puerto Rico, vencieron a los Mets de Guaynabo para revalidar como Campeones Nacionales de la Liga de Voleibol Superior Masculino, utilizando al máximo su ataque y sólida defensa en la malla. Este talentoso equipo completó el triunfo de forma exitosa al no rendirse y ganar cuatro juegos luego de caer en los dos primeros desafíos de la Serie Final.

Los Plataneros se destacaron desde temprano en la temporada, aunque estuvieron ausentes unas semanas para representar a Puerto Rico y a la Confederación NORCECA en el Campeonato Mundial de Clubes en Dubai organizado por la Federación Internacional de Voleibol. Los Plataneros, que entraron a la final con marca combinada de 27-6 en toda la temporada, sobrevivieron un difícil itinerario hasta llegar a la final y quedarse con la corona que conquistaron en el año 2008 ante los Patriotas de Lares.

Ciertamente, los Plataneros son un equipo que tienen asegurado un sitio en el quehacer del deporte puertorriqueño. Por su gran esfuerzo y dedicación, el Senado de Puerto Rico reconoce la gesta de Los Plataneros de Corozal y les extiende su más sincera felicitación en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.

### **RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Plataneros de Corozal, en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a cada uno de los miembros del Equipo Los Plataneros de Corozal, y a los medios de comunicación masiva para su divulgación y/o publicación.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”



SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para comenzar la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1086, titulado:

“Para enmendar la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, mediante la inclusión de una disposición para requerir a todo proveedor de salud participante de la red de proveedores de un asegurador de salud e incapacidad, organización de servicios de salud u Organización para el Mantenimiento de la Salud según definida en la Ley de Facilidades de Salud, que efectúen el trámite de coordinación de beneficios en aquellos casos en que el paciente cuente con más de un seguro médico o plan de salud, definir lo que es proveedor participante y añadir una causal para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrela administrativa.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe de la Comisión, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto del Senado 1086? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, unas enmiendas en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

### ENMIENDAS EN SALA

En el Texto:

Página 2, línea 1

tachar “tres nuevas definiciones” y sustituir por “nuevos incisos (m), (n) y (r)”; tachar “Número” y sustituir por “Núm.”

Página 3, entre las líneas 19 y 20

insertar “(u) Doctor en Quiropráctica o Quiropráctico ...

(v) Doctor en Naturopatía ...”

Página 3, línea 20

tachar “(d)” y sustituir por “(f)”; tachar “Número” y sustituir por “Núm.”

Página 5, línea 1

tachar “(d)” y sustituir por “(f)”

Página 5, línea 10

tachar “(j)” y sustituir por “(p)”; después de “13” insertar “de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derecho y Responsabilidades del Paciente””; tachar “para” y sustituir por “a los fines de”

Página 5, línea 22

tachar “(j)” y sustituir por “(p)”

Página 6, línea 6

después de “añade” insertar “un sub-inciso 14 al inciso (a) del Artículo 17 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, mejor conocida como “Carta de Derecho y Responsabilidades del Paciente”, a los fines de añadir”

Página 7, línea 10

después de “6” insertar “-”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción a las enmiendas, se aprueban.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, es para la enmienda específicamente, quería expresarme sobre ella. Quiero que me explique específicamente cuál es la enmienda que está haciendo relacionada al naturópata, creo que escuché algo. Y de quiropráctico.

SR. ARANGO VINENT: En la página 3, líneas 19 y la 20, está en el documento.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Página tres?

SR. ARANGO VINENT: Yo especifiqué, señor Presidente, cuando la estábamos mencionando, en la página 3, entre las líneas 19 y 20, insertar lo siguiente: “Inciso (u) Doctor en Quiropráctica o Quiropráctico ...,” “Inciso (v) Doctor en Naturopatía ...”.

SR. TIRADO RIVERA: Okay. No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Okay.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida, señor Presidente, según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto del Senado 1086, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título.

## **ENMIENDAS EN SALA**

### En el Título:

Página 1, línea 1

tachar “la Ley Número” y sustituir por “los Artículos 2, 6, 13 y 17 de la Ley Núm.”

Página 1, línea 2

tachar “Derechos” y sustituir por “Derecho”

Son las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 212, titulado:

“Para enmendar el primer párrafo de la Sección 12 de la Ley Núm. 21 de 20 de mayo de 1987, según enmendada, para establecer la responsabilidad de los adquirientes involuntarios de un inmueble localizado en una urbanización cerrada, sobre las cuotas de mantenimiento y operación del sistema de control de acceso no pagadas por el dueño anterior.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Próximo Asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 728, titulado:

“Para crear la “Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central de Puerto Rico”; disponer para la elaboración de un plan estratégico para la promoción agro-económica de la región; responsabilizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico por la ejecución del mismo; establecer planes de incentivos; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en el Decrétase que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 728? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, quisiera un turno sobre la medida.

SR. PRESIDENTE: Sí, adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: Esta medida propone crear la Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central, y ciertamente propone el mecanismo de utilizar créditos agrícolas para establecer planes de desarrollo económico en la agricultura, lo cual en cierta manera, pues estamos de acuerdo. Pero, normalmente en la práctica -a menos que la medida diga lo contrario, y no lo dice- estos créditos los acaparan las grandes empresas agrícolas, dejando fuera al pequeño y mediano agricultor de tener un crédito o un incentivo.

Sugiero que se le añada a la medida que la prioridad debe ser pequeño y mediano agricultor. Este tipo de incentivo económico generalmente se le da a empresas grandes, el mediano y el pequeño no lo tiene porque tampoco la cantidad que se asigna de dinero es mucha para poder dar ese incentivo.

Además -no sé si la incluyeron en las enmiendas- se menciona unos municipios del área de la montaña y se deja fuera a otros. Pero ciertamente lo que estamos proponiendo es que no sea una limitación para el mediano y pequeño comerciante, sino sea un crédito que pueda estar disponible para ellos de forma prioritaria, y por eso lo quiero plasmar para récord; la intención debería ser ésa, para que la medida sea exitosa para el sector de la agricultura.

Son mis expresiones, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 728, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1351, titulado:

“Para añadir un inciso (a) y designar la actual disposición como inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996”, a los fines de disponer que los miembros de la Fuerza y cadetes de la Policía estarán obligados a mantener sus armas de reglamento o cualquier otra que estén autorizados a portar o poseer en un lugar fuera del alcance de personas que puedan usarlas indebidamente; requerir que las armas se mantengan en un lugar bajo llave y con seguro; y para otros fines.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que esta medida pase a Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2118, titulado:

“Para crear la “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativas de la Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe de la Comisión, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el Informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Unas breves expresiones y una enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: ¿Este es el Proyecto de la Cámara 2118?

SR. PRESIDENTE: Sí señor.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que crea la Ley para el Desarrollo Socio-económico de la Montaña. Una medida similar a ésta -y hago hincapié al record- fue vetada por parte del Gobernador Fortuño, después de haber recibido el voto unánime de la Asamblea Legislativa, tanto de Cámara como Senado.

Mi expresión a esto es que obviamente la Asamblea está nuevamente aprobándola. Yo entiendo que es una medida que crea la política pública para fomentar el desarrollo de cooperativismo en la región central, la región montañosa. Que ciertamente en situaciones de crisis - y aquí todos lo saben- las cooperativas han sacado la cara por el desarrollo económico del país. En ese sentido pues estamos a favor de la medida, pero estamos solicitando que se incluya al Municipio de San Sebastián como parte de ese desarrollo socio-económico, porque a pesar de ser un pueblo del área central de la montaña, no aparece en la lista de municipios que se podrían beneficiar de ese corredor.

Así que mi enmienda es, en la página 3, línea 3, después de “Naranjito” añadir “San Sebastián”; y en la página 6, línea 18, después de “programa” insertar “de”.

Esas son mis enmiendas, señor Presidente.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, no hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, el Proyecto de la Cámara 2118, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

¿Hay enmiendas al título?

SR. ARANGO VINENT: No.

SR. PRESIDENTE: Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 872, titulada:

“Para ordenar a la Comisión para de Gobierno del Senado, a realizar un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” y el desempeño de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe de la Comisión, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 872? No habiendo objeción, así se acuerda

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 872, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, hay enmiendas al título que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 898, titulada:

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de enmendar la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Hay enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvese, que se desprenden del Informe, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe de la Resolución del Senado 898? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 898, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Tercer Informe Parcial sometido por la Comisión de Recreación y Deportes, en torno a la Resolución del Senado 98, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.”

### **“TERCER INFORME PARCIAL**

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Nuestra Comisión de Recreación y Deportes tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su Informe con los hallazgos sobre la R. del S. 98.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm. 98 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre los niveles de cumplimiento y efectividad de la política pública del Gobierno de Puerto Rico de fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en la Isla; la promoción activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales; la efectividad del diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte en el ámbito estatal y municipal; los programas de educación física en los planteles públicos; el desarrollo de atletas de alto rendimiento; la planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación, y su conservación e identificar y estudiar la coordinación, planificación y participación de la gestión gubernamental, entidades privadas, entidades públicas y el Comité Olímpico de Puerto Rico, para lograr mayor eficiencia y efectividad en la implantación de esta política pública.

#### **RESUMEN DE HALLAZGOS**

Durante el mes de diciembre de 2010, la Comisión de Recreación y Deportes del Senado, realizó algunas inspecciones oculares en varias escuelas en el Distrito de Humacao. Durante las visitas acompañaron al Senador por el Distrito de Humacao Hon. Ramón Díaz, el Director de la Comisión de Recreación y Deportes del Senado, el Sr. Miguel A. Laureano, directores de sus respectivas escuelas y personal de la Comisión.

A través de las inspecciones realizadas el Senador, junto a los miembros de la Comisión, pudieron saludar a todos los estudiantes dentro de sus salones. Durante cada inspección se nos informaba la matrícula de las escuelas y también se nos notificaba si la estructura le pertenecía a OMEP o Edificios Públicos.

### **Escuela Superior María Cruz Buitrago, de San Lorenzo**

En la mañana del lunes, 14 de diciembre de 2009, se realizó una vista ocular en la Escuela Superior María Cruz Buitrago, del Municipio de San Lorenzo.

Fuimos recibidos por el maestro, Sr. Jacinto Rodríguez; distinguido colombiano que lleva residiendo en Puerto Rico los últimos 23 años y en su carrera dentro de la educación ha tenido la oportunidad de ejercer como director de la Escuela José Campeche, también del Municipio de San Lorenzo y actualmente maestro de Educación Física de la Escuela Superior María Cruz Buitrago. Junto al Sr. Rodríguez lo acompañaban un grupo de estudiantes que con su amabilidad, generosidad y humildad se ganaron el corazón del senador y de su equipo de trabajo. Además se encontraba la directora de la escuela vecina Intermedia Espino; la Sra. Ardemia Aponte y el Sr. Ángel Santiago maestro de educación física de la escuela intermedia. La Sra. Aponte aprovechó la oportunidad de informarnos que ambas escuelas comparten las facilidades de la cancha de baloncesto, la biblioteca y el comedor. Al momento de preguntar por el director de la Escuela María Cruz Buitrago, se nos informó que el Sr. Pedro Rivas Páez se jubiló recientemente y no cuenta con un director actualmente.

Inmediatamente fuimos informados que la matrícula de esta escuela a la que se le visitó era de alrededor de 270 estudiantes, incluyendo a los estudiantes de educación especial. Esta cifra puede variar por temporadas, ya que depende de cuán alta sea la matrícula para cada semestre. También cabe señalar que la matrícula de esta escuela fue afectada cuando se abrieron las facilidades de la Nueva Escuela Vocacional de San Lorenzo.

El motivo de esta visita fue ver las facilidades de la escuela. La prioridad de los maestros es la cancha. La cancha demuestra múltiples deficiencias. Los tornillos del techo de la misma están podridos, el techo de la cancha está lleno de limo y humedad y nunca se le ha dado algún tipo de tratamiento. En este momento se nos informó que el techo de la cancha le pertenece a Edificios Públicos y el piso a OMEP. Causa para crear disputas entre escuelas, ya que con la que comparte algunas facilidades pertenece a OMEP.

Los tensores de los laterales de la cancha estaban sueltos, los canastos llenos de “moho” y sin mallas. La cancha tiene un severo problema de palomas y otras aves del área, ya que éstas hacen sus nidos en los focos de luz de la misma y hace que no funcionen correctamente. En adición el piso de la cancha está lleno de excreta de estos pájaros, la cual crea un mal olor en el área. La malla y los tubos de voleibol se encuentran en muy malas condiciones, extremadamente corroídos y rotos.

La cancha cuenta con una pequeña tarima que las paredes y techo están llenos de humedad y filtración. En la misma suelen celebrar las actividades y graduaciones de las escuelas. No tiene un aire la misma, pero tiene un roto ya hecho donde debería haber uno. El área de las gradas de audiencia estaba llena de basura. Los alrededores de la cancha están llenos de arena que en días de lluvia hace que se convierta en fango.

A través del recorrido se pudo ver diferentes deficiencias en toda la escuela. La Escuela Superior María Cruz Buitrago no se ha pintado hace 2 años, la cual fue una de las deficiencias más notadas al ver las paredes de los pasillos cascaradas debido a la humedad y filtración.

También dentro del recorrido pudimos fijar que muchos de los salones de clase tienen hongos y filtraciones en los techos y paredes.

El Sr. Jacinto Rodríguez nos informó que a la escuela se le fue asignado unos fondos mediante AFI, y estos poco a poco después de haberse realizado la visita están siendo liberados.

### **Escuela Superior Luis Muñoz Marín, de Yabucoa**

En la tarde del martes, 15 de diciembre de 2009, se realizó una vista ocular en la Escuela Superior Luis Muñoz Marín, del Municipio de Yabucoa.

Fuimos recibidos por la directora de la escuela, la Sra. María Cruz Roldán. Inmediatamente nos informó que la matrícula de la escuela es de 247 estudiantes; de los cuales 23 pertenecen al programa de educación especial. Esta cifra puede variar por temporadas, ya que depende de cuán alta sea la matrícula para cada semestre académico.

Durante la visita el Senador pudo visitar a los estudiantes dentro de sus salones y escuchar algunas preocupaciones y peticiones hechas por los maestros y personal de la escuela. Se nos informó que la escuela le pertenece a Edificios Públicos.

El motivo de esta visita fue ver las facilidades de la escuela. La prioridad de la directora es las áreas deportivas de la escuela, como la cancha y el parque de pelota. La cancha no tiene techo, los canastos están cubiertos de “moho” y uno de ellos no tenía aro ni malla. Las gradas de audiencias de la cancha están techadas con planchas de “zinc”, la cual una sección del mismo está caída. En esa misma sección hay cuatro niveles de asientos de cemento caído y tirado en el piso. La Sra. Cruz Roldán aprovechó la oportunidad de mencionarnos que Edificios Públicos visitó la escuela en un momento y realizó un estudio para la construcción de un techo, pero nunca volvieron a visitar la escuela. A la cancha se le incluye un pequeño gazebo, que su techo y paredes están cubiertas de filtración de agua y humedad. Al lado de la cancha, la escuela cuenta con un parque de pelota. El mismo no se ha podido utilizar durante este semestre porque el pasto no lo permite, ya que alcanza una altura de alrededor de 2 a 3 pies de altura. La directora nos informó que hasta el mes de mayo la escuela contaba con un jardinero que se encargaba del mantenimiento del parque de pelota únicamente, pero fue removido por la oficina de Edificios Públicos y no ha sido remplazado. El área de lo que se le conoce como el “home plate”, sólo quedan los tubos caídos y sin verja.

A través del recorrido se pudo ver deficiencias en toda la escuela. Una de las preocupaciones mayores que constantemente nos señalaron diferentes maestros y estudiantes son que los salones no tienen aires acondicionados y en épocas calurosas del año, el calor es insoportable.

También dentro del recorrido pudimos fijarnos que muchos de los salones de clase tienen hongos y filtraciones de agua en los techos y paredes. El salón donde se reflejó muchísimo estos desperfectos fue el de química.

La Sra. Cruz Roldán, directora de la Escuela Superior Luis Muñoz Marín, nos mencionó que a la escuela se le habían asignado unos fondos mediante AFI, pero se desconoce el status de estos fondos.

### **Escuela Intermedia John F. Kennedy, de Caguas**

En la mañana del jueves, 17 de diciembre de 2009, se realizó una vista ocular a la Escuela Intermedia John F. Kennedy del Municipio de Caguas.

Llegamos a la escuela donde fuimos recibidos por los estudiantes de la escuela en el cierre del semestre 2009 y por su director, el Sr. Edwin Santiago Pereira. Inmediatamente nos informó que la matrícula de la escuela es de 261 estudiantes, de los cuales 73 pertenecen al Programa de Educación Especial. Esta cifra puede variar por temporadas, ya que depende de cuán alta sea la matrícula para cada semestre académico.



Durante la visita el Senador pudo visitar a los estudiantes dentro de sus salones y escuchar algunas preocupaciones y peticiones hechas por los maestros y personal de la escuela. Se nos informó que la escuela le pertenece a OMEP.

El motivo de la visita fue ver las facilidades de la escuela. La prioridad del director es las áreas deportivas de la escuela, específicamente la cancha. La cancha no tiene techo, ambos canastos no tienen mallas, el piso es de cemento, lo cual es la causa principal de heridas y fracturas en los estudiantes. También el área de la cancha le hace falta que se pinte, ya que las líneas que se utilizan para los juegos de voleibol y baloncesto están completamente borradas. Además es en este lugar donde se realizan las graduaciones.

También dentro del recorrido nos fijamos que muchos de los salones de clase tienen hongos y filtraciones de agua en los techos y paredes.

El Sr. Edwin Santiago Pereira, director de la escuela intermedia John F. Kennedy, nos mencionó que a la escuela se le habían asignado unos fondos mediante AFI, pero se desconoce el status de estos fondos. De igual manera la escuela recibió una carta de parte del alcalde de Caguas; William Miranda Marín, comunicándole que la petición para techar la cancha fue aprobado y la construcción del techo tendrá inicio en el Año Escolar 2007-2008. A la fecha de hoy no se ha vuelto a saber sobre dicha construcción.

### ANALISIS Y HALLAZGOS

La **Escuela Superior María Cruz Buitrago** se encuentra en un gran nivel de pobreza. La escuela no ha recibido alguna inversión directa o indirecta en años anteriores. Se le informó que se iban hacer gestiones para una posible asignación de fondos para el mejoramiento de la cancha y otras necesidades de la misma.

#### **Breve descripción de las estructuras propuestas para construcción.**

La escuela quiere mejorar la cancha, le interesa cerrar la misma, para que se pueda utilizar la misma de la mejor manera y poder solucionar el problema de las aves que habitan en la cancha.

Se indicó que a la escuela le urge trabajar el problema de humedad en las paredes y filtraciones de agua en los techos, tanto dentro de los salones y en los pasillos de la misma.

Además la escuela le interesa que se pinte, ya que la misma no ha sido pintada en 2 años.

La **Escuela Superior Luis Muñoz Marín** también se encuentra en un alto nivel de pobreza. La escuela no ha recibido alguna inversión directa o indirecta en años anteriores. Se le informó que se iban hacer gestiones para una posible asignación de fondos para el mejoramiento de las áreas deportivas y otras necesidades de la misma.

#### **Breve descripción de las estructuras propuestas para construcción.**

La escuela quiere mejorar las áreas deportivas, específicamente con la construcción de un techo, para que se pueda utilizar la misma de la mejor manera.

Se indicó que a la escuela le urge resolver el problema de humedad en las paredes y filtración de agua en los techos.

La **Escuela Intermedia John F. Kennedy** se encuentra en un alto nivel de pobreza. La escuela no ha recibido alguna inversión directa o indirecta en años anteriores. Se le informó que se iban hacer gestiones para una posible asignación de fondos para el mejoramiento de las áreas deportivas y otras necesidades de la misma.

**Breve descripción de las estructuras propuestas para construcción.**

La escuela quiere mejorar las facilidades de la cancha, para que se pueda utilizar la misma para todas las actividades de la escuela.

Se indicó que la escuela le urge resolver el problema de estacionamiento, que se inunda, y esto provoca que los maestros no puedan estar tranquilos cada vez que llueve.

**RECOMENDACIONES**

Esta Comisión entiende que las necesidades observadas en las tres escuelas deben atenderse con prioridad. Cabe señalar que las tres escuelas tienen una escasez de materiales deportivos. Dentro de los recorridos, notamos que todas las escuelas carecen de un buen mantenimiento y tratamientos para los problemas de humedad en las paredes y filtraciones de agua en los techos.

Cada escuela individualmente presenta una necesidad específica. En la **Escuela Superior María Cruz Buitrago**, del Municipio San Lorenzo, la cancha está en muy malas condiciones, donde encontramos trozos del techo caído en el piso de la misma y no se puede utilizar para la recreación de los estudiantes. Al maestro de educación física de la **Escuela Superior Luis Muñoz Marín**, del Municipio de Yabucoa, le gustaría tener en la escuela dos porterías pequeñas para poder educar a sus estudiantes sobre el juego de “Hockey”. La cancha de la escuela está en muy malas condiciones, donde no se puede utilizar para la recreación de los estudiantes. La cancha de la **Escuela Intermedia John F. Kennedy**, del Municipio de Caguas, está en muy malas condiciones, donde no se puede utilizar para la recreación de los estudiantes.

Por lo que está Comisión recomienda que se le convoquen a los alcaldes de los respectivos municipios de estas escuelas. También recomienda que se le convoquen a los Departamentos de Educación, Edificios Públicos y OMEP para que presenten alternativas y posibles soluciones a la situación presentadas en cada una de las escuelas mencionadas.

**CONCLUSION**

Por lo antes expuesto, la Comisión de Recreación y Deportes, luego del estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 98, recomienda al Senado la aceptación del presente informe con sus hallazgos.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ramón Díaz Hernández  
Presidente  
Comisión de Recreación y Deportes”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 161, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación sobre la existencia de docenas de rampas no autorizadas para embarcaciones en los diferentes embalses de la Isla y su impacto sobre esos cuerpos de agua.”

### “INFORME FINAL

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de someter a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones en torno al ámbito de la Resolución del Senado 161.

#### **ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. del S. 161 tiene como propósito el ordenar a la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico a llevar a cabo una investigación sobre la existencia de docenas de rampas no autorizadas para embarcaciones en los diferentes embalses de la Isla y el impacto que dichas rampas tienen sobre esos cuerpos de agua.

#### **HALLAZGOS**

En Puerto Rico existen 36 embalses, los cuales fueron construidos entre los años 1913 y 1972. Algunos de ellos fueron construidos para generar energía hidroeléctrica; otros para proveer agua para el riego agrícola y para el consumo humano y aún otros para el control de inundaciones. Los embalses en Puerto Rico se encuentran bajo diferentes jurisdicciones, siendo ellas la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Los embalses son áreas construidas muy cerca o en los mismos cauces de los ríos con el propósito de captar sus aguas para ser utilizadas para satisfacer diversas necesidades, bien sea para uso doméstico, agrícola, industrial, generación de energía, o recreativo. De igual forma este recurso es beneficioso para los diferentes organismos que son parte de su ecosistema.

Actualmente, nuestra investigación ha confirmado que en los embalses existen una gran cantidad de rampas ilegales, que son construidas en cemento, tierra o madera, con el propósito de lanzar al agua embarcaciones de motor y otros vehículos de navegación. En algunas ocasiones, estas rampas son utilizadas para lanzar al embalse embarcaciones con motores de más de 30 caballos de fuerza, lo cual está prohibido mediante reglamento. Además mediante estas rampas tienen acceso al agua personas que inescrupulosamente pescan con artes como chinchorros, tarrayas y trasmallos, que son permitidos en el mar, pero prohibidos en los embalses.

Los embalses de la Isla están siendo afectados por una serie de problemas como son la contaminación orgánica e inorgánica, el crecimiento excesivo de la vegetación acuática y la rápida acumulación de sedimentos. Estos problemas limitan la capacidad de almacenaje así como la calidad de las aguas represadas.

La Comisión llevó a cabo una Audiencia Pública y luego una Inspección Ocular. Entre ambas se llegaron a los siguientes hallazgos:

#### **AUDIENCIA PÚBLICA**

El 22 de septiembre de 2009, se citaron y comparecieron en Audiencia Pública la Asociación de Clubes de Pesca en Embalses de Puerto Rico; la Autoridad de Energía Eléctrica; el Departamento

de Transportación y Obras Públicas; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.

Por la **Asociación de Clubes de Pesca en Embalses**, comparecieron el Sr. Norberto Quiles, Tesorero del Club Caza y Pesca Castañer en Lares; el Sr. Benito Portela, Vicepresidente del Club de Pesca de Gurabo; el Sr. Raúl Torres, Presidente del Club de Pesca de Cidra; y el Sr. Jesús Manuel Montalvo, representante del Club de Pesca de Utuado.

El Sr. Norberto Quiles expresa en su ponencia que existen alrededor de 70 rampas ilegales en los embalses de Puerto Rico, construidas sin los debidos permisos que emiten las agencias gubernamentales y corporaciones públicas responsables de los embalses. Señaló que las rampas ilegales afectan a los clubes de pesca deportiva y al gobierno estatal. Además, señaló que en muchas de las rampas ilegales se cobra una cuota por permitir tirar los botes al embalse o por usar los terrenos aledaños a las rampas. La cantidad de dinero cobrada por el uso de las rampas ilegales puede ser diaria, mensual o anual, puede comenzar desde los \$5.00 dólares diarios y puede llegar hasta los \$150.00 dólares anuales por esta autorización indebida. También, a través de estas rampas tiran embarcaciones que no cumplen con los requisitos establecidos por el DRNA y muchos de aquellos que lo hacen ni siquiera cuentan con los requisitos establecidos por ley para operar embarcaciones de motor.

El Sr. Benito Portela señaló que en el Embalse Carraízo existe un total de 27 rampas ilegales identificadas, construidas para tener acceso al embalse y no cuentan con la debida autorización de las agencias encargadas. Peor aún el número de estas rampas ilegales podría ser mayor, ya que la maleza y el jacinto de agua cubren gran parte de las orillas y podrían estar cubriendo las mismas.

Por otro lado, el Sr. Portela dice en su ponencia que en estas rampas ilegales son aptas para que se lleve a cabo actividades ilícitas, tales como:

1. Embarcaciones con alto caballaje, prohibido en los embalses.
2. Pescadores que utilizan artes de pesca prohibidas.
3. Personas mal intencionadas con intenciones criminales.
4. Tráfico de drogas.
5. Personas del extranjero indocumentadas que se mantienen de la pesca, y que utilizan edificios abandonados a las orillas del embalse.
6. Personas que entorpecen la labor del DRNA con la reproducción y distribución de peces para la pesca deportiva.
7. Depósito de basura en las áreas de las rampas abandonadas.
8. Bañarse en los embalses.

El Sr. Raúl Torres expresó su preocupación sobre las rampas ilegales que existen en los embalses comentando que éstas rampas carecen de supervisión y control de toda índole por lo que proliferan los usos ilegales de las embarcaciones por personas que, sin escrúpulo y responsabilidad alguna, convierten las rampas en focos de contaminación ambiental por los desperdicios sólidos que generan, dejándolos abandonados en las orillas y que como resultado, van a parar a las aguas del embalse, contaminándolo y convirtiéndose en vertederos clandestinos.

Generalmente las personas que utilizan las rampas ilegales carecen de la educación adecuada para el manejo de las embarcaciones y de los reglamentos de seguridad. Esta situación atenta contra la seguridad personal de ellos mismos, ya que no cumplen con la reglamentación vigente y ponen en riesgo la vida del operador y de sus ocupantes.

El Sr. Torres termina diciendo en su ponencia que la ausencia de pago de los derechos anuales de las embarcaciones que utilizan las rampas ilegales redundaría en menos recursos económicos disponibles para que el gobierno pueda desarrollar nuevas instalaciones legales y emplear personal adicional para supervisar las mismas.

Finalmente, el portavoz del Club de Pesca de Utuado, el Sr. Jesús Manuel Montalvo, expresó que durante mucho tiempo, en conjunto con diferentes agencias de gobierno, se han dado a la tarea de sacar a los pescadores ilegales de los embalses, por ser estos dañinos y peligrosos, ya que utilizan el arte ilegal en la pesca. Además expresó que todo tipo de actividades ilegales son llevadas a cabo en las rampas además que no existe supervisión alguna a las embarcaciones que utilizan estos accesos de manera irresponsable en los embalses.

Segundo en deponer fue la **Autoridad de Energía Eléctrica**, que estuvo representada por la Lcda. Maribel Zambrano García, Abogada de la División de Opiniones, Legislación y Contrato de la AEE; y por el Ing. Carlos Negrón Alfonso, Director de la División de Represas, Riego y Embalses. La Autoridad expresó que los embalses que ésta opera y administra deben estar protegidos de manera efectiva y responsable, ya que son utilizadas para la generación de electricidad, la distribución de agua para el riego agrícola y el consumo doméstico e industrial.

La AEE expresa en su ponencia que hoy día existen varios clubes de pescadores que por años han operado en los terrenos aledaños a los embalses. Algunos operando mediante contratos de arrendamiento y otros ilegalmente mediante la invasión de los terrenos. Aquellos clubes que operan bajo contratos de arrendamiento pagan unos cánones basados en estudios de renta, realizados por tasadores licenciados, según lo requieren los reglamentos y procedimientos vigentes en la empresa. Se les requiere a los pescadores, que cumplan con las condiciones contractuales que protegen los embalses y aseguran la continuidad de los servicios para los cuales fueron construidos. Además, por ser estos embalses propiedad de la Autoridad, es un requisito indispensable el que se adquieran pólizas de seguro y endosos, con el propósito de proteger y excluir a la Autoridad de toda reclamación por terceros.

La AEE no tiene ninguna objeción en apoyar cualquier actividad en beneficio del bienestar social de las personas mediante el uso adecuado de los embalses que pertenecen a la Autoridad. Aún así, resulta sumamente preocupante el continuo problema de invasiones de terrenos aledaños a los embalses para la construcción de rampas en hormigón, para el uso recreativo y privado, sin la debida autorización de la Autoridad. También, a los pescadores, previo a llevar a cabo las actividades de pesca y a aquéllos que van para actividades de paseo, donde se hace uso de botes, lanchas o kayaks, se les requiere permisos para entrar a las aguas de estos embalses. Esto se coordina entre la AEE, la JCA y el DRNA. Este problema de las rampas ilegales es evidente en los embalses administrados por la División de Riego, Represas y Embalses de la Autoridad, en específico, en los Embalses de Guajataca, Carite, Patillas y Guayabal. Las construcciones de dichas rampas violenta el Procedimiento para otorgar autorización para la pesca en botes en los lagos que administra la AEE.

Tras la AEE, compareció el **Departamento de Transportación y Obras Públicas**, a través del Ing. Elvin Rodríguez Cortés, Director Regional de DTOP en Arecibo y el Ing. José Montero González. El DTOP señala en su ponencia que solo tiene inherencia en el Lago Dos Bocas, ubicado en el Municipio de Utuado, donde proveen servicio de transportación acuática.

Expresan en su ponencia que para el año 1943, la AEE construyó, con fondos federales, una represa en el sector para generar y distribuir energía eléctrica. Como resultado directo del aumento en los niveles de agua, quedaron aisladas algunas comunidades al otro lado de la represa, lo que dejó

a varias familias aisladas. Por tal razón, la Asamblea Legislativa le asignó al DTOP veintiocho mil dólares (28,000), para el establecimiento de un servicio de lanchas en el Lago Dos Bocas, con la finalidad exclusiva de proveer transportación gratuita a los residentes del área, de manera que pudiesen transportar sus productos agrícolas y aquellos de primera necesidad. Indicó el DTOP que este servicio nunca se estableció como un sistema de transportación masiva, aunque hoy día quedan algunas familias que residen en la zona que utilizan este servicio. Con el paso de los años la demanda por el servicio ha ido aumentando, pero no por parte de los residentes del lugar, sino por los turistas que acuden a disfrutar de las bellezas naturales que el lago y sus alrededores ofrecen.

En cuarto lugar depuso la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados** que tuvo como portavoces a Priscila García, Directora de la División Ambiental de la AAA y Marta Rivera, Directora de Cumplimiento. En la ponencia escrita menciona que en la actualidad, los embalses de la Isla se están viendo afectados por las construcciones de rampas ilegales que pone en riesgo la calidad del agua de los embalses administrados por la AAA. En los embalses se pueden observar estructuras construidas en madera que pudieran considerarse como temporeras, pero hay otras que han sido construidas de cemento y con balcones o bohíos, lo cual son utilizadas para fines privados.

La Sra. Priscila señaló que la AAA se encuentra actualizando su Plan Maestro con el propósito de identificar y atender las necesidades presentes y futuras de agua de la Isla para los próximos veinticinco (25) años. Además señaló que en dicho plan no solamente se propone identificar la infraestructura necesaria para continuar brindando un servicio de excelencia al pueblo de Puerto Rico, sino también optimizar el uso de los recursos existentes.

Por su parte, la Sra. Marta Rivera planteó que el aumento en las construcciones de rampas ilegales está forzando a la AAA a identificar todas las posibles invasiones de terreno y a hacer uso de los reglamentos o leyes aplicables para sancionar aquellos ciudadanos que invaden los terrenos de la Autoridad o ponen en riesgo el abasto de agua potable.

Indicó que las rampas ilegales son utilizadas por los pescadores, tanto para la pesca comercial, recreativa o para el consumo y que algunos de éstos utilizan productos químicos para capturar con mayor facilidad las diferentes especies de peces que se encuentran en los embalses, afectando significativamente la calidad del abasto de agua cruda, lo que encarece el tratamiento del recurso en su proceso de potabilización.

Sugiere la AAA que se le solicite al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales que se realice y se actualice el censo de todas las rampas existentes en los embalses, valide si las mismas poseen los debidos permisos y tome acción legal contra los dueños de aquellas rampas construidas ilegalmente. Además que se identifiquen los usos que se le están dando a estas rampas, ya que los embalses en Puerto Rico son recursos que deben ser protegidos para que no continúen ocurriendo estas prácticas ilícitas.

Ultimo en comparecer fue el **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, quien tuvo como portavoz al Lcdo. Juan Manuel Cordero, Enlace Legislativo. En la ponencia presentada, explica que el DRNA sólo posee el control y administración de cuatro embalses en Puerto Rico, estos son: el Embalse Luchetti en Yauco, el Embalse La Plata en Toa Alta, el Embalse Guajataca y el Embalse Cerrillos en Ponce. En estos embalses que administra el DRNA, en virtud de la legislación federal conocida como Dingell-Johnson Sport Fish Restoration Act, se han establecidos los mecanismos necesarios que faciliten, abonen y promuevan la pesca recreativa. El DRNA ha creado en estos embalses las instalaciones necesarias para facilitar la pesca recreativa y en ellas podemos encontrar rampas que permiten el acceso a las aguas del embalse. De igual forma el

DRNA ha tomado las previsiones para evitar las rampas ilegales y la reforestación del área con la constatación de vigilancia y la promoción y creación de accesos seguros.

El Lcdo. Cordero expresó que cuando las rampas se encuentran construidas, el DRNA solamente puede intervenir por la ley de Vida Silvestre, en caso de que ocurra alguna contaminación en el agua. De lo contrario, el DRNA no puede intervenir, ya que en la actualidad no existe ninguna Ley o Reglamento que penalice a las personas responsables de construir las rampas. Además pueden intervenir, en cuanto a la pesca, a las embarcaciones que son utilizadas en el embalse y cuando se realizan cortes de árboles o movimiento de la corteza terrestre.

### **INSPECCIÓN OCULAR**

El 10 de diciembre de 2009, la Comisión se convocó para una Inspección Ocular en el Embalse La Plata en Toa Alta.

Nos acompañaron la Sra. Priscila García, Directora de la División Ambiental; el Ing. David Ortiz, Gerente de Sistema Regional de la AAA; el Sr. Héctor García, Supervisor de Operaciones de Sistema de Enrique Ortega; y el Sr. Noel Santiago, Supervisor de Buzos de la AAA. También estuvieron presentes el Sr. Erasto Nieves, del Departamento de Planificación y Desarrollo de Proyectos del DRNA; la Bióloga del DRNA, Mayra García; el Agro. Héctor Sánchez, Director Regional del DRNA de San Juan; la Bióloga Marinelly Valentín, Oficial de Manejo del DRNA; y el Ing. Luis Berríos, Representante del Club de Pesca de Gurabo.

En la zona recreativa del Embalse La Plata en Toa Alta, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales recibió una orientación por parte de la Oficial de Manejo del DRNA, Bióloga Marinelly Valentín. En la breve presentación nos indicó, que el Embalse La Plata fue construido por la AAA en el año 1973 y cubre un área de 820 acres y posee alrededor de 100 pies, en promedio, de profundidad. El mismo es utilizado como fuente de agua potable y recreación. Este embalse está localizado entre los municipios de Toa Alta, Bayamón y Naranjito, y tiene una capacidad máxima de retención de 45,621,000 metros cúbicos.

También nos indicó, que el Embalse la Plata, cuenta con un área recreativa con 24 gazebos, estacionamientos y rampas para los botes, lo cual permite que se lleven a cabo diferentes actividades como:

1. La pesca recreativa, clínicas y torneos de pesca.
2. Pasadías familiares.
3. Paseos en botes y kayaks.
4. Campañas de limpieza.

Luego, nos dirigimos dentro del Embalse La Plata en dos pequeñas embarcaciones perteneciente al DRNA y a la AAA, en donde la oficial de manejo y el Ing. David Ortiz, Gerente de Sistema Regional de la AAA y el Sr. Héctor García, Supervisor de Operaciones de Sistema de la Planta de Filtración Enrique Ortega, nos dieron un recorrido dentro del embalse. La Comisión pudo constatar:

1. Docenas de rampas no autorizadas y muelles ilegales.
2. Deforestación.
3. Un gran número de desperdicios sólidos flotando en las aguas.
4. Pesca ilegal.
5. Construcciones con mal manejo de aguas usadas y pozos sépticos en pleno embalse.

Sin embargo, pudimos observar también la ausencia casi total de jacintos de agua y otras especies de flora que han invadido los embalses del país, convirtiéndose en un problema serio para el manejo de los mismos. La bióloga Valentín nos mostró y explicó que allí han logrado librarse de estas plantas por medio de controles biológicos (distribución de escarabajos que se comen estas especies) y el control mecánico (recoger físicamente las plantas y así evitar su reproducción). De igual forma, y a pesar de que existen cerca de doce rampas ilegales en este embalse, la vigilancia continua ha logrado evitar una cantidad mayor, e incluso han logrado la remoción de algunas rampas. Coincidió la bióloga con la apreciación de las demás agencias en el sentido que no existe, y hace falta, una política clara con respecto al manejo y protección de los embalses.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

En la Vista Pública y en la Inspección Ocular llevadas a cabo, las entidades ofrecieron las siguientes conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 161:

Conclusiones y recomendaciones de la AAA:

- El DRNA valide si las rampas existentes poseen los debidos permisos y tomen acción legal contra los dueños que aquellas rampas construidas ilegalmente.
- Solicitar un informe sobre las acciones administrativas y legales tomadas contra las personas o entidades que operan rampas sin los debidos permisos.

Conclusiones y Recomendaciones del DRNA:

- No existe un reglamento o multas que penalice a las personas que se lucran por la utilización de las rampas.
- Es necesario que las entidades públicas con control y mantenimiento de los embalses tomen las medidas necesarias para limitar el uso de las rampas ilegales.
- El DRNA tiene el compromiso y deseo de promover la seguridad y calidad no tan sólo de los embalses, sino más importante aún, de quienes se benefician de los mismos.

Conclusiones y Recomendaciones de la AEE:

- Se les debe proveer al Cuerpo de Vigilantes las herramientas necesarias para que puedan cumplir con su labor.
- Las entidades gubernamentales deben asumir un papel más agresivo en relación con las personas que violen las disposiciones de los reglamentos de los embalses.
- Debe ser prioritario el proteger la integridad y la seguridad de los embalses.

Por su parte, el DTOP recomienda:

- Que el DRNA establezca un reglamento con penalidades para persuadir a las personas de la práctica ilegal de construcción de rampas no autorizadas.

Finalmente, concluimos que las construcciones de las rampas ilegales, ya sean de tierra, cemento o madera, es un problema que afecta a la gran mayoría de los embalses de Puerto Rico. Por tal razón, esta Comisión está de acuerdo con las demás entidades involucradas que velan por la seguridad y el mantenimiento de los embalses, de que se debe trabajar una Ley o Reglamento que



ayude a controlar y reglamentar el uso y construcciones de las rampas ilegales, ya que hoy día no existe ninguna ley que prohíba o penalice a quienes las construyen usan.

Más allá de la atención al problema inmediato de las rampas ilegales en los embalses, esta investigación ha permitido que aflore el reconocimiento de que no existe una política pública y la legislación y reglamentación necesaria que la acompañe, en torno al manejo, protección, conservación y uso de los embalses y sus alrededores en Puerto Rico.

Nos parece que esta política pública es urgente y necesaria desde el punto de vista:

1. De la seguridad pública, puesto que la mayoría del agua potable que usan los puertorriqueños proviene de los embalses;
2. de la seguridad del Estado, puesto que el agua de la cual depende la población, la agricultura y parte de la generación eléctrica proviene de los embalses;
3. de la agricultura como industria, puesto que todos nuestros sistemas de riego masivo dependen de nuestros embalses;
4. de la recreación, puesto que miles de puertorriqueños pasean, pescan y se recrean en y alrededor de los embalses;
5. del turismo interno y externo, puesto que muchos de nuestros embalses se encuentran en entornos atractivos para esta industria.

Ante este reconocimiento, esta Comisión ha recabado el apoyo de las entidades gubernamentales que tienen jurisdicción sobre los embalses del país, para que de forma colaborativa y consensuada podamos elaborar y someter a esta Asamblea Legislativa una propuesta de política pública en esta dirección.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico somete a este Alto Cuerpo este **Informe Final** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado Número 161.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Segundo Informe Final sometido por la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, en torno a la Resolución del Senado 223, titulada:

“Para ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción de un puente que sirva para descongestionar el tránsito en la Carretera Puerto Rico Núm. 123 a la altura de la Urbanización Jesús María Lago en el Municipio de Utuado.”

## “SEGUNDO INFORME FINAL

### AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado 223, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo el Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 223 tiene el propósito de ordenar a la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio de viabilidad sobre la construcción de un puente que sirva para descongestionar el tránsito en la Carretera Puerto Rico Núm.111 a la altura de la Urbanización Jesús María Lago en el Municipio de Utuado.

Según lo esbozado en la Exposición de Motivos, el desparrame urbano, junto a la falta de planificación a la hora de construir nuestras carreteras y accesos viales, han creado un gran problema en la zonas de alta población. En algunas ocasiones carreteras que en el pasado no confrontaban problemas de ataponamiento de tráfico, actualmente experimentan inmensas congestiones vehiculares. Esta situación provoca en los conductores desesperación y pérdida de tiempo, entre otros.

El tránsito vehicular en la Carretera Puerto Rico-111 ocasiona gran congestión a la altura de la entrada de la Urbanización Jesús María Lago, la que imposibilita un flujo de vehículos en esa zona en horas de mayor tránsito.

Es ante la necesidad de proveer mejores recursos viales para el mejoramiento de los accesos de los residentes de nuestras comunidades, que la Asamblea Legislativa debe responder realizando los estudios necesarios para el mejoramiento de nuestras vías de rodaje, en ánimos de minimizar la congestión vehicular que sufren los residentes de la zona central de nuestra isla, en especial en el Municipio de Utuado.

### HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico celebró vista pública el día 16 de septiembre de 2009. A esta vista pública comparecieron:

- Lcda. María Cristina Figueroa, Asesora Legal en Asuntos Legislativos del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- Ing. Juan Avilés Hernández, Director de Obras Públicas del DTOP
- Ing. Harold Cortés, Director Auxiliar de Infraestructura del DTOP
- Ing. Luis E. Rodríguez, Director de Área del DTOP
- Cándido Camacho, Director de Área Tránsito y Operaciones del DTOP
- Ing. Nemesio Irizarry Torres, Director de Área de Diseño del DTOP

En su ponencia, tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras, tienen como política pública y citamos: *“el que no se realicen obras de infraestructura sin haberse estudiado la viabilidad de mejorar la condición existente en una vía pública mediante otros mecanismos menos costosos, tales como: mejoras en la circulación del tránsito, ajustes a semáforos, modificación de velocidad, rotulación especial, control de accesos y*

*mejoras geométricas, entre otros.*” Es por lo antes mencionado, que la agencia entiende que en primer lugar debe ser analizado el hecho de si existe una forma menos costosa de resolver el problema que la construcción de un nuevo puente. En adición, indican que el costo de hacer un nuevo puente y acceso a la urbanización es muy elevado, debido a la magnitud del mismo, ya que la construcción debe ser una estructura que sobrepase los niveles de inundación del Río Grande de Arecibo dada su cercanía al pueblo. Señalan que para este tipo de proyecto es necesario realizar estudios H/H, de suelo, arqueológicos, evaluación ambiental y realizar el diseño, además de la adquisición. Esto implica una inversión de \$2.5 millones, en adición a un costo estimado de construcción de aproximadamente \$6.5 millones.

Explica el DTOP que por el momento el Área de Ingeniería de Tránsito de la Autoridad realizará un conteo de vehículos en varios puntos aledaños al tramo congestionado, a fin de evaluar en detalle la problemática existente y poder proveer recomendaciones para mejorar la condición. No obstante, entienden que si la única alternativa disponible para arreglar la situación fuera la construcción de un nuevo acceso y puente, se ordenará realizar un estudio para determinar la costo-efectividad del mismo.

El día 9 de octubre de 2009 se llevó a cabo una vista ocular en el Municipio de Utuado. En esta vista ocular estuvieron presentes:

- Honorable Alan González, Alcalde del Municipio de Utuado
- Sr. Ronie Alvarado, Director del Consorcio de Arecibo
- Sr. Sixto Bermúdez, en representación de la Legislatura Municipal de Utuado
- Sr. Héctor Cruz, Director de Manejo de Emergencias del Municipio de Utuado

En dicha vista ocular, se planteó la necesidad de crear una nueva alternativa vial para los ciudadanos, ya que el Municipio sólo cuenta con una entrada y salida. Esta situación resulta ser alarmante debido a que en un área específica de la vía discurre sobre el Río Grande de Arecibo, por lo cual, ante una situación climatología adversa el Municipio quedaría incomunicado. Es de conocimiento general que por la posición geográfica de Puerto Rico, estamos propensos a las inclemencias del tiempo, tales como huracanes o lluvias continuas. Este hecho, según discutido durante la inspección ocular, resulta imperante que sea atendido diligentemente, por el bienestar de nuestros compatriotas. Un segundo factor reseñado fue la cantidad de vehículos que transitan por la Carretera Puerto Rico-111. De la inspección realizada surge que en un punto específico antes de llegar al puente, se crea un embudo que crea una congestión masiva de vehículos. Es un hecho ineludible el que anualmente la cantidad de vehículos en Puerto Rico aumenta exponencialmente, por lo cual, es forzoso concluir que esta congestión vehicular en la Carretera Puerto Rico-111 seguirá en aumento vertiginoso.

Se trajo ante la consideración de los presentes, la posibilidad de construir una vía alterna aledaña a la Urbanización Jesús María Lago, conectando con la Puerto Rico-10 con un puente sobre el Río Grande de Arecibo, comenzando en la “Curva del Caracol”, Carr. 123 Ramal 10 km 56.7. Esta alternativa permitirá aliviar la grave situación de seguridad y vehicular, ya que permitiría a los ciudadanos que transitan hacia fuera del pueblo tomar esta nueva vía, aliviando la Carretera Puerto Rico-111, la cual no puede ser ampliada. A su vez, la Carretera Puerto Rico-111 podrá utilizarse para satisfacer la demanda de tránsito local interno.

A tenor con lo expresado, cuando se realizan actividades deportivas en el Parque Municipal aledaño al lugar, resulta sumamente difícil que los residentes del lugar lleguen a sus casas. Lo antes mencionado aliviaría el problema de congestión vehicular que atraviesan los residentes de la

Urbanización Jesús María Lago. No obstante, el alcalde de dicha Municipalidad, Honorable Alan González, recomendó que el Departamento de Transportación y Obras Públicas, realice los estudios pertinentes para determinar la viabilidad de la construcción del mencionado puente, específicamente en términos de suelo e inundaciones.

Por otro lado, esta Comisión recibió para su análisis e interpretación el memorial explicativo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, en adelante, OGP. La OGP establece que el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución del Senado que nos atañe, conllevaría un impacto fiscal. Sin embargo, puntualiza la dependencia que en estos momentos la investigación requerida se encuentra en una fase prematura. Ello incluye la realización de investigaciones de campo, estudios de viabilidad y el análisis técnico conducente a la posibilidad de construir un puente que sirva para descongestionar el tránsito en la Carretera Puerto Rico-111 a la altura de la Urbanización Jesús María Lago en el término municipal de Utuado.

Menciona la OGP que en estos momentos, debido a la etapa tan prematura en la que se encuentra la pieza legislativa, no está en condiciones de realizar un estimado fiscal en cuanto a la Resolución ante nuestra consideración. A pesar de lo anterior y en el mejor ánimo de colaborar con esta Comisión, la agencia propone que consideremos los comentarios que en esta etapa pueda realizar el Departamento de Transportación y Obras Públicas, ya que es dicha agencia quien posee el peritaje necesario en este asunto.

Por ende, solicitaron que se le eximiera de someter comentarios sobre la medida en esta etapa de los procesos.

Esta Comisión entiende necesario que se presente legislación a los fines de ordenar el estudio de viabilidad de posibles vías para atender de forma inmediata la problemática ante nuestra consideración. También se le estará solicitando información a la Oficina de Gerencia y Presupuesto para que nos asista en la formulación de informes fundamentados y responsables que respondan a las necesidades de nuestra ciudadanía.

### **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El Municipio de Utuado actualmente se encuentra desarrollándose grandemente, sin embargo cuenta solamente con una vía de acceso. Esta situación resulta alarmante, ya que según datos del Censo del año 2000, en este municipio residían treinta y cinco mil trescientas treinta y seis (35,336) personas y en caso de una catástrofe natural estas personas estarían desprovistas de una vía para poder desplazarse adecuadamente. Esta situación representa un asunto de seguridad que tiene que atenderse de forma diligente. Adicional a este factor de tanta relevancia, se encuentra el problema de congestión vehicular que diariamente se forma en la Carretera Puerto Rico-111, la cual por no tener más espacios aledaños disponibles, no puede ampliarse. Es un hecho que la cantidad de vehículos en Puerto Rico aumenta anualmente, por lo cual resulta necesario establecer una vía que atienda el gran volumen de automóviles en la región.

A base de las recomendaciones hechas por las agencias concernidas, recomendamos que el Departamento de Transportación y Obras Públicas realice el análisis pertinente correspondiente para determinar la alternativa vial más eficiente y viable para lograr atajar la situación que atraviesan diariamente miles de puertorriqueños en la Carretera Puerto Rico-111. A base de este estudio, recomendamos al Departamento de Transportación y Obras Públicas proceder a tomar aquellas medidas concernientes para atender diligentemente y con prontitud esta situación. Otra recomendación pertinente es el presentar legislación a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas realizar el estudio de viabilidad de la alternativa de vía esbozada por los miembros de la Comisión durante la inspección ocular.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 223, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Lawrence Seilhamer Rodríguez  
Presidente  
Comisión de Urbanismo e Infraestructura”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, el senador Berdiel va a hacer unas expresiones sobre este Informe.

SR. PRESIDENTE: Sí. Adelante señor senador Berdiel Rivera.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes compañeras Senadoras y Senadores, amigos todos.

En el día de hoy podemos ver el fruto de la investigación de la Resolución de Urbanismo e Infraestructura, sobre la Resolución del Senado 223, la cual atiende y busca resolver el problema de congestión vehicular, y no solamente de congestión vehicular, sino también de seguridad para los amigos residentes del Municipio de Utuado y todos aquéllos que utilizan la Carretera 111, para dirigirse de Utuado hacia Jayuya y otros municipios.

En esta vía de acceso, el puente que conecta y que une para poder comunicarnos con el Municipio de Utuado -Municipio extenso territorialmente y de muy alta población- este puente ya ha sido tocado en varias ocasiones por fenómenos atmosféricos, y si en un futuro lamentablemente -que esperamos en Dios que no- este puente colapsara, Utuado se quedaría incomunicado por completo.

Como preocupación de este servidor e iniciativa, radicamos la Resolución 223 para que se investigue y el Departamento de Transportación y Obras Públicas haga los estudios necesarios para conectar al Municipio de Utuado directamente con la Carretera PR-10, que conduce desde Ponce hasta Arecibo, para descongestionar el tránsito y para medidas de seguridad que Utuado pueda estar comunicado en una futura ocasión si algún fenómeno atmosférico ocurriera y lamentablemente quedase sin ese puente.

Tenemos que darle las gracias al compañero senador Larry Seilhamer en su Comisión de Urbanismo e Infraestructura, a la cual también me honro en pertenecer, porque hoy le estamos pidiendo al Departamento de Transportación y Obras Públicas de que se comience con los estudios pertinentes y se tomen las medidas necesarias para comenzar con los estudios para poder viabilizar en un futuro la construcción de este puente que conectaría al Municipio de Utuado directamente con la Carretera Núm. 10, que en un futuro nos va a conectar de Arecibo hacia Ponce.

Es por esto que como representante en este Senado de Puerto Rico de la montaña de Puerto Rico, en esta ocasión, de la Ciudad del Viví, Utuado, Puerto Rico, me siento contento de que se haya rendido este Informe y estaremos dándole las atenciones debidamente necesarias para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas continúe haciendo el trabajo que está haciendo, y no solamente las obras como en el pasado se quedaban en el área metropolitana, lleguen también a la montaña y se le haga justicia a nuestros residentes de la montaña, en esta ocasión en el Municipio de Utuado.

Muchas gracias, señor Presidente, que pasen buenas tardes.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias al senador Berdiel Rivera.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, que se reciba el Informe de la Resolución del Senado 223, así se acuerda, se recibe.

Próximo asunto.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Parcial Conjunto sometido por las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 240, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los proveedores y las razones por las cuales, alegadamente, el programa de la tarjeta de salud ha desatendido los reclamos del Municipio de Toa Alta y de la HIPAA con la que ellos trabajan.”

### “INFORME PARCIAL CONJUNTO

#### **AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestras Comisiones de Salud; y Bienestar Social del Senado, previo estudio y consideración, respetuosamente someten su **Informe Parcial** con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la Resolución del Senado 240.

#### **HALLAZGOS**

La Resolución del Senado 240 ordena a las Comisiones de Salud; y de Bienestar Social del Senado de Puerto Rico, a que realicen una investigación exhaustiva sobre el procedimiento utilizado por la Administración de Seguros de Salud (ASES) para cualificar a los proveedores y las razones por las cuales, alegadamente, el programa de la tarjeta de salud ha desatendido los reclamos del Municipio de Toa Alta y de la HIPAA con la que ellos trabajan.

Para el estudio sobre la R. del S. 240, vuestras Comisiones solicitaron memoriales explicativos al Departamento de Salud, a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) y al Municipio de Toa Alta. No se recibió memorial explicativo de este último.

La ASES menciona que en noviembre de 2008 contrató a la aseguradora Triple S para continuar el proyecto piloto de modelo integrado de salud en la región Metro-Norte que sustituyó a la aseguradora Humana, tras optar por cesar sus operaciones con este proyecto. El Municipio de Toa Alta forma parte de esta región geográfica y el IPA 344 operaba en dicho Municipio. Como parte de la transferencia del modelo integrado, de manos de Humana a Triple S, se requirió que la aseguradora entrante mantuviera los IPA's existentes. La información que ha obtenido la ASES referente al asunto objeto de investigación es que el Municipio de Toa Alta alega ser el dueño del IPA 344, el cual operó en las instalaciones del antiguo CDT del pueblo y el CDT del Barrio Piñas. La ASES informa que el Dr. Arcilio Alvarado, Administrador del IPA 344, quien obtuvo el contrato con Triple S, Inc., también alega que el IPA 344 le pertenece. Según se desprende del memorial explicativo sometido a la Comisión de Salud, el Municipio de Toa Alta le solicitó a la Administración y a sus proveedores que salieran del CDT. El Dr. Alvarado desaloja las instalaciones del Municipio, dejando fuera a médicos que interesaban continuar ofreciendo sus

servicios en el CDT. Por ello, el Dr. Alvarado se vio obligado a conseguir nuevas facilidades para continuar las operaciones de la IPA. Otros médicos le siguieron y continuaron ofreciendo servicios desde sus nuevas facilidades. También, alegaron que el CDT se negó a entregarles los expedientes clínicos de sus pacientes. A todos los efectos, el CDT ya no opera como IPA y de ahí surge la controversia privada entre las partes.

La ASES aclara que no imponen los IPA's ni la cantidad de IPA's necesarios para atender la población asegurada en cada región geográfica que deben ser subcontratados por las aseguradoras. Desde los inicios del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico se confiere gran discreción a los aseguradores contratados, a tales efectos, y en sus inicios se requería que se contratara con Grupos Médicos (IPAS o HCOs) que preferiblemente operaran instalaciones de salud del Estado.

ASES menciona que la aseguradora Triple S les señaló que la Resolución del Senado no representa la realidad de lo sucedido. Triple S asegura que existen controversias entre dos partes con las cuales tienen relaciones comerciales, por lo que en todo momento han sido objetivos y claros con ambas partes. Con relación al contrato del IPA con Triple S, lo firmó la compañía MIS por conducto del Dr. Alvarado. Triple S obtuvo Metro Norte garantizado a la ASES la permanencia de todas las IPA's que mantenía Humana. En la lista de IPA's que recibió de la ASES se incluía la IPA 344 y al Dr. Alvarado como su Presidente. Este compareció en todo momento como Presidente de MIS. El contrato de IPA es de servicios administrativos, no es un activo, según la ASES. Triple S establece que no es correcto mencionar que la IPA pertenece a alguien porque ASES no adjudica IPA's a personas, sino que contratan entidades establecidas y no intervienen con la administración de cada IPA.

El Departamento de Salud sostuvo reuniones con el Alcalde del Municipio de Toa Alta y el personal administrativo del CDT. Estos le señalaron que el pasado administrador se adueño del CDT, IPA 344. En la última reunión sostenida el 21 de agosto de 2009, acordó que el Municipio le supliría toda la información relacionada con el IPA que tenía el Municipio con Humana y la restante información que tuvieran sobre el traspaso de la misma por Triple C. Esta Comisión se comunicó con la Administración de la ASES, por medio de su Director Ejecutivo y al momento no se ha recibido información adicional del Municipio.

Según los registros de Triple S, en algún momento la IPA 344 estuvo representada por el Alcalde y era quien firmaba el contrato.

En cuanto a garantizar que los servicios de salud no se vieran afectados por la situación o controversia trabada entre el Municipio y los Administradores del IPA, la ASES realizó varias intervenciones y monitorias. Estas han reflejado observaciones similares a las que ocurren, de ordinario, en situaciones como éstas. De otra parte, los CDT's también están operando con relativa normalidad y continúan ofreciendo los servicios de salas de emergencias, facturas que de ordinario caen bajo el riesgo financiero del IPA.

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

La Ley Núm. 72 de 7 de agosto de 1993, según enmendada, creó la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, en adelante ASES, como una corporación pública con la responsabilidad primaria de implantar, administrar y negociar, mediante contratos con aseguradores, un sistema de seguros de salud con el fin de brindar servicios de primera médico-hospitalarios en alta calidad. Entre los deberes y funciones de la corporación, se encuentra, el establecimiento de mecanismos de evaluación que garanticen la accesibilidad, la calidad y la protección de los derechos de los beneficiarios y sus proveedores.

La Administración de Seguros de Salud (ASES) provee una cubierta de salud, conocida como la reforma, a personas que cualifiquen conforme los requisitos establecidos. El Municipio de Toa Alta, en el último censo federal del año 2000, reflejó que es el pueblo más alto en crecimiento poblacional. Por esta razón, las entidades gubernamentales deben ofrecer un servicio de salud con excelencia y responsabilidad. Actualmente existe una difícil controversia entre la aseguradora Triple S y el Municipio de Toa Alta, porque el primero afirma que la HIPAA que desde su génesis es del Municipio, ahora afirma que le corresponde al Dr. Alvarado, un antiguo administrador privado del CDT del Barrio Piñas de Toa Alta, su contrato terminó en diciembre de 2008. Hasta el momento continúan las diferencias y se ven afectados seriamente los residentes partícipes de la tarjeta de salud del Gobierno de Puerto Rico.

En definitiva, el contexto social en el cual la Ley Núm. 72, fue aprobada, se enmarca en el interés apremiante del Estado de garantizar el libre acceso a los servicios de salud para todos los sectores de la población de Toa Alta, aumentar los niveles de calidad en la provisión de recursos económicos, los conocimientos adquiridos y los adelantos tecnológicos alcanzados en servicios más eficientes.

En general no podemos concluir que los servicios de salud del Municipio de Toa Alta se hayan desatendido. Sin embargo, existe una seria controversia legal en cuanto a quién es el dueño del IPA 344. Dicha controversia entendemos es una que debe ser dirimida entre las partes y/o por los Tribunales.

No obstante, según las ponencias en dicha situación ha intervenido directamente tanto el Secretario del Departamento de Salud como el Director Ejecutivo de la ASES. Aun así, no tenemos la menor duda de que los servicios de Salud del Municipio de Toa Alta, se han visto afectados, a pesar de que la ASES, ha intervenido en esta situación.

Entendemos que esta Asamblea Legislativa debe mantener y continuar esta investigación para determinar si en los próximos meses se normalizan los servicios de salud en el Municipio de Toa Alta. A este momento al no haberse recibido la totalidad de la información por parte del Municipio, no podemos recomendar el cierre de esta investigación.

Estamos evaluando la posibilidad de legislar en caso de que la ASES no resuelva este asunto en su reglamentación y contrataciones para que no puedan sacarse las facilidades de un IPA de un CDT municipal, sin antes corroborar la titularidad del mismo. Así no se priva a un municipio de los servicios de salud, y se deja de favorecer a administradores o médicos que se benefician y se lucran en su carácter privado, a expensas de la salud del pueblo.

Por todo lo antes expuesto, vuestras Comisiones de Salud; y Bienestar Social del Senado, previo estudio y consideración, someten el Informe Parcial con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones sobre la R. del S. 240.

Respetuosamente sometido,  
(Fdo.)  
Ángel Martínez Santiago  
Presidente  
Comisión de Salud

(Fdo.)  
Luz M. Santiago González  
Presidenta  
Comisión de Bienestar Social”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se reciba.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -



Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 918, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Plataneros de Corozal, en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.”

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 918.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo, la Resolución del Senado 918, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que a la Resolución del Senado 918, se una todo el Senado de Puerto Rico.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago, hay una petición para que a la Resolución del Senado 918 se unan todos los Senadores y Senadoras.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, estamos de acuerdo.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para configurar un Calendario de Votación Final, y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 1086; Proyectos de la Cámara 728, 2118; Resoluciones del Senado 872, 898, 918, el Anejo B, del Orden de los Asuntos (Resolución del Senado 916); y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: Antes de llamar a la Votación Final, voy a pedirle a todos los Senadores y Senadoras que se acomoden en sus bancas, a los que me están escuchando por el sistema de altavoces, les voy a agradecer que vengán a sus bancas, el señor portavoz Arango Vinent ha leído el listado de medidas que se van a considerar para la Votación. Si algún Senador tiene alguna duda con algún proyecto y que requiere tiempo para poder ejercer su voto, pues que se lo comunique a la Presidencia como establece el Reglamento, de lo contrario, vamos a llamar a la Votación Final. Los Senadores o Senadoras que estuvieran en el Salón Café o alguna de las Salas aledañas, o estén en su despacho, le vamos a pedir que suban hasta el Hemiciclo, para llevar a cabo la Votación y terminar los trabajos del Senado en el día de hoy.

Votación Final.

## **CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES**

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

### P. del S. 1086

“Para enmendar los Artículos 2,6,13 y 17 de la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derecho y Responsabilidades del Paciente”, mediante la inclusión de una disposición para requerir a todo proveedor de salud participante de la red de proveedores de un asegurador de salud e incapacidad, organización de servicios de salud u

Organización para el Mantenimiento de la Salud, según definida en la Ley de Facilidades de Salud, que efectúen el trámite de coordinación de beneficios en aquellos casos en que el paciente cuente con más de un seguro médico o plan de salud, definir lo que es proveedor participante y añadir una causal para que el paciente, asegurado o consumidor pueda presentar querrela administrativa.”

R. del S. 872

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado, a realizar un estudio sobre la implementación, alcance y efectividad de las disposiciones de la Ley Núm. 14 de 8 de enero de 2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Inversión en la Industria Puertorriqueña” y el desempeño de la Junta de Inversión para la Industria Puertorriqueña.”

R. del S. 898

“Para enmendar la Resolución del Senado Núm. 26 del 12 de enero de 2009, la cual designa las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones, a los fines de enmendar la jurisdicción de la Comisión de Asuntos Federales del Senado de Puerto Rico.”

R. del S. 916

“Para expresar la más cálida felicitación y júbilo del Senado de Puerto Rico a la Escuela Santiago Negroni del Municipio de Yauco, en ocasión del centenario de su fundación y por la exitosa trayectoria de esta institución educativa en la forja de estudiantes de provecho para nuestra sociedad, su logros obtenidos y por su comprometida labor en el sistema educativo público puertorriqueño.”

R. del S. 918

“Para expresar el reconocimiento y la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Equipo Los Plataneros de Corozal, en ocasión de haber revalidado como Campeones Nacionales 2009-2010 de la Liga de Voleibol Superior Masculino de Puerto Rico.”

P. de la C. 728

“Para crear la “Ley del Corredor Agro-económico de la Región Central de Puerto Rico”; disponer para la elaboración de un plan estratégico para la promoción agro-económica de la región; responsabilizar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico por la ejecución del mismo; establecer planes de incentivos; y para otros fines relacionados.”

P. de la C. 2118

“Para crear la “Ley del Corredor para el Desarrollo Socioeconómico de la Montaña”, a los fines de crear la política pública del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo industrial y cooperativas de la Región Central de Puerto Rico, definir los municipios participantes, crear una Corporación Especial de Desarrollo; y para otros fines relacionados.”

**VOTACION**

El Proyecto del Senado 1086; las Resoluciones del Senado 872; 898, 916 918; y los Proyectos de la Cámara 728 y 2118, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total..... 29

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

-----

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se excuse al senador Luis Daniel Muñiz de los trabajos de la sesión del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Se excusa y se excusó también al senador José Emilio González, que presentó un documento.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se recesen los trabajos hasta el próximo jueves, 11 de febrero de 2010, a las once en punto de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 11 de febrero de 2010, a las once de la mañana (11:00 a.m.); siendo hoy, lunes, 8 de febrero de 2010, a las dos y cuarto de la tarde (2:15 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA  
8 DE FEBRERO DE 2010**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 1086 .....	14951 – 14952
P. de la C. 212 .....	14952 – 14953
P. de la C. 728 .....	14953
P. de la C. 1351.....	14954
P. de la C. 2118.....	14954 – 14955
R. del S. 872 .....	14955
R. del S. 898 .....	14955 – 14956
Tercer Informe Parcial de la R. del S. 98 .....	14956 – 14960
Informe Final de la R. del S. 161 .....	14960 – 14967
Segundo Informe Final de la R. del S. 223 .....	14967 – 14972
Informe Parcial Conjunto de la R. del S. 240 .....	14972 – 14974
R. del S. 918 .....	14975